

Porvenir- Colpensiones



Comparativo de reformas pensionales en los fondos de pensiones Porvenir y Colpensiones

María Alejandra Caceres Cortes

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Rectoría Antioquia y Chocó

Sede Bello (Antioquia)

Programa Administración de Empresas

Noviembre de 2022

Porvenir- Colpensiones



Comparativo de reformas pensionales en los fondos de pensiones Porvenir y Colpensiones

María Alejandra Caceres Cortes

Asesor(a)

Isabel Cristina Mejía Durango

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Rectoría Antioquia y Chocó

Sede / Centro Tutorial Bello (Antioquia)

Programa Administración de Empresas

Noviembre de 2022

Dedicatoria

Primeramente, a Dios por darnos Salud y lo necesario para lograr nuestro objetivo.

A mi familia, amigos y profesores quienes me han apoyado en este proceso, me han acompañado y orientado durante los 5 años de formación académica, el crecimiento personal y la madurez que hemos obtenido.

Este proyecto en nuestra carrera universitaria representa el aprendizaje y las experiencias personales vividas que nos hacen mejorar nuestra calidad de vida.

El documento ilustra e informa las principales inquietudes de los regímenes pensionales en Colombia y su problemática generacional, y nos muestra la excelente formación que recibimos de la Corporación Minuto de Dios, institución que ha transformado positiva y significativamente nuestras vidas haciéndonos sentir orgullosos de pertenecer a ella.

Agradecimientos

Agradecemos principalmente a la Docente Isabel Cristina Mejía Durango quien me asesoró, guió y acompañó en este proceso buscando y evolucionando los objetivos trazados para este proyecto.

Resaltamos el trabajo, la dedicación la responsabilidad y el compromiso que realizó la profesora en obtener los mejores resultados en la tesis de grado.

También agradecemos a nuestro núcleo familiar quienes con su paciencia, apoyo y entusiasmo nos da la confianza para obtener los resultados excelentes en nuestros diferentes propósitos.

Contenido

Contenido

Lista de tablas	7
Lista de figura.....	8
Lista de anexos.....	9
Resumen	10
Abstract.....	11
Introducción.....	12
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	13
1 Pregunta de Investigación.....	16
1.1 Objetivos	16
1.1.1 Objetivo General	16
1.2 Objetivos Específicos.....	16
1. Identificar los efectos negativos del régimen Pensional generacional en Colombia desde la reforma de la Ley 100.	16
2. Identificar las causas que han provocado la crisis Pensional en Porvenir y Colpensiones	16
3. Determinar los aspectos del régimen de Ahorro Individual y de Prima Media (Aspectos relevantes o de beneficios Ahorro individual, la Prima Media)	16
JUSTIFICACION	17
MARCO REFERENCIAL	20
1.3 Marco conceptual:	20
1.3.1 Marco Contextual.....	21
DISEÑO METODOLOGICO	28
36	
PLAN DE ACCIÒN DEL PROYECTO.....	61
CONCLUSIONES.....	66

Las pensiones son un tema de vital importancia cuyo propósito es otorgar una vida digna a las personas que han terminado su vida laboral. En los fondos de pensiones se presenta varios factores, como las

Porvenir- Colpensiones

deducciones en el salario del afiliado, el costo que le refleja a sus empleadores, pero también con el tiempo el beneficio que obtienen los trabajadores en lograr su pensión que le garantice un sostenimiento en su vida cesante.....	66
Anexos.....	70
1. ¿Qué tipo de fondo es Colpensiones?.....	78
2. ¿Durante los últimos 2 años que causas han afectado la crisis en Colpensiones?	79
Impacto recaudo cotizaciones	79
Impacto recaudo Traslados de Fondos Privados a Colpensiones.....	80
3. Con que recursos se financian las pensiones en Colpensiones?.....	81
4. ¿Qué entidad protege al afiliado en los fondos de Pensiones?	81
5. ¿Los aportes recaudados en Colpensiones que inversión tiene?.....	82
6. ¿Cuál es el Capital necesario para pensionarse en Colpensiones?	82
7. ¿Cuál es la garantía que los aportes pensionales sean propiedad del trabajador y no de Colpensiones?.....	82
8. ¿Pueden perder los ahorros pensionales, los afiliados a Colpensiones que no siga cotizando?	83
9. ¿Cuál es la nueva mesada pensional del 2022 en Colpensiones?.....	84
10. ¿Cuál es la nueva ley de pensiones?	85
11. Colpensiones ha implementado nuevas estrategias para mantener sus afiliados?	85
12. ¿Según su trayectoria cree que se debe modificar la Ley 100 del 1993?	86

Lista de tablas

Tabla 1 <i>Género que pertenece</i>	34
Tabla 2 <i>fondo de pensiones que pertenece</i>	35
Tabla 3 <i>Promedio de Edad</i>	36
Tabla 4 <i>Pertenece Fondo Público o Privado</i>	37
Tabla 5 <i>Cotización en los fondos de pensiones últimos años</i>	38
Tabla 6 <i>Motivo por el que se encuentra pensionado</i>	39
Tabla 7 <i>Semana Cotizada en el Fondo de Pensiones</i>	40
Tabla 8 <i>Sistema General de Pensiones</i>	41
Tabla 9 <i>Qué es el RPM</i>	42
Tabla 10 <i>Qué es el RAIS</i>	43
Tabla 11 <i>Importancia del Sistema General de Pensiones</i>	44
Tabla 12 <i>Ley que creo el Sistema de Seguridad Social Integral</i>	45
Tabla 13 <i>Cambio de Ley de Pensiones en Colombia</i>	46
Tabla 14 <i>Qué cambio propone al Gobierno mejorar el Régimen Pensional en Colombia</i>	47
Tabla 15 <i>Factores que afectan los fondos de Pensiones</i>	48
Tabla 16 <i>Qué va a pasar con las pensiones en Colombia</i>	49
Tabla 17 <i>Las nuevas generaciones llegaran a pensionarse en Colombia</i>	50
Tabla 18 <i>Situación Laboral Actual</i>	51
Tabla 19 <i>Cotización Pensional Fraccionada</i>	52
Tabla 20 <i>Ha cambiado de trabajo últimamente</i>	53

Lista de figura

Figura 1 <i>Género que pertenece</i>	34
Figura 2 <i>Fondo de pensiones que pertenece</i>	35
Figura 3 <i>Promedio de Edad</i>	36
Figura 4 <i>Pertenece Fondo Público o Privado</i>	37
Figura 5 <i>Cotización en los fondos de pensiones últimos años</i>	38
Figura 6 <i>Motivo por el que se encuentra pensionado</i>	39
Figura 7 <i>Semana Cotizada en el Fondo de Pensiones</i>	40
Figura 8 <i>Sistema General de Pensiones</i>	41
Figura 9 <i>Qué es el RPM</i>	42
Figura 10 <i>Qué es el RAIS</i>	43
Figura 11 <i>Importancia del Sistema General de Pensiones</i>	44
Figura 12 <i>Ley que creo el Sistema de Seguridad Social Integral</i>	45
Figura 13 <i>Cambio de Ley de Pensiones en Colombia</i>	46
Figura 14 <i>Qué cambio propone al Gobierno mejorar el Régimen Pensional en Colombia</i>	47
Figura 15 <i>Factores que afectan los fondos de Pensiones</i>	48
Figura 16 <i>Qué va a pasar con las pensiones en Colombia</i>	49
Figura 17 <i>Las nuevas generaciones llegaran a pensionarse en Colombia</i>	50
Figura 18 <i>Situación Laboral Actual</i>	51
Figura 19 <i>Cotización Pensional Fraccionada</i>	52
Figura 20 <i>Ha cambiado de Trabajo últimamente</i>	53

Lista de anexos

Anexo 1 Entrevista Colpensiones (Público).....	54
Anexo 2 <i>Entrevista Colpensiones (Público)</i>	55
Anexo 3 <i>Entrevista Colpensiones (Público)</i>	56
Anexo 4 <i>Entrevista Porvenir (Privado)</i>	57
Anexo 5 <i>Entrevista Porvenir (Privado)</i>	58
Anexo 6 <i>Entrevista Porvenir (Privado)</i>	59
Anexo 7 <i>Plan de Acción del Proyecto</i>	61
Anexo 8 <i>Folleto de Artículos relevantes</i>	70
Anexo 9 <i>Chat Colpensiones</i>	77
Anexo 10 <i>Encuesta de Asesor Colpensiones</i>	78
Anexo 11 <i>Chat Porvenir</i>	88
Anexo 12 <i>Código QR Preguntas Afiliados Fondos de Pensiones Públicos y Privados</i>	92
Anexo 13 <i>Código QR Canva Folleto Artículos relevantes</i>	93

Resumen

Este trabajo de grado propone demostrar los conocimientos adquiridos en la formación profesional, buscando que cada persona tenga conocimiento y aportar una solución al cambio generacional en los fondos de pensiones público y privados , buscando mejorar en la sociedad las diferentes modalidades como la vejez, la invalidez y la muerte relacionadas con el régimen pensional; esta investigación determina una planeación estratégica adecuada y objetiva para la satisfacción de innumerables personas y buscar el mejoramiento en el sistema de las pensiones ya que por largos años se han modificado a las diferentes reforma del Gobierno, la crisis económica del país, entre otras , afectando los derechos y los deberes de los ciudadanos.

La investigación se basa en un enfoque descriptivo, cuyo principal objetivo es realizar un cuadro comparativo entre los fondos de pensiones públicos y privados para lograr un diagnóstico al régimen pensional, proponiendo nuevas estrategias para el bienestar de las personas que se encuentran desempleadas, que no tienen la edad requerida para pensionarse y a las futuras generaciones.

El régimen pensional en Colombia se divide en dos: Régimen de Prima Media (RPM) que es utilizado en el Sector público, y el régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS) que es utilizado en el sector privado.

Palabras clave: Cambio Generacional, Fondo, Régimen Pensional, Régimen de ahorro pensional, Régimen de prima media, Vejez

Abstract

This degree project proposes to demonstrate the knowledge acquired in vocational training, seeking that each person has knowledge and provide a solution to the generational change in public and private pension funds, seeking to improve in society the different modalities such as old age, disability and death related to the pension system; this research determines an adequate and objective strategic planning for the satisfaction of countless people and seek improvement in the pension system since for many years they have been modified to the different reforms of the Government, the economic crisis of the country, among others, affecting the rights and duties of citizens.

The research is based on a descriptive approach, whose main objective is to make a comparative table between public and private pension funds to achieve a diagnosis of the pension system, proposing new strategies for the welfare of people who are unemployed, who do not have the required retirement age and future generations.

The pension system in Colombia is divided into two: Medium Premium Regime (RPM) which is used in the public sector, and the individual savings with solidarity regime (RAIS) which is used in the private sector.

Keywords: Generational change, Fund, Pension scheme, Pension savings scheme, Medium premium scheme, Old age

Introducción

La investigación pretende realizar un análisis profundo, en la actualidad del sistema general de pensiones, relacionado con un cuadro comparativo entre Porvenir- Colpensiones y su problemática generacional en Colombia.

El sistema general de pensiones tiene como finalidad garantizar a la población colombiana el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte por medio de las pensiones y prestaciones. Así mismo, busca ampliar su cobertura a segmentos de la población que aún no se encuentran en un sistema de pensiones. (Marín Osorio, 2019.)

“El Sistema General de Pensiones creado a partir de la Ley 100 de 1993 funciona con una estructura dual y excluyente conformada por un Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida (RPMP y uno de Ahorro Individual con Solidaridad”. (Gómez D. y., (2015)

Lo anterior pretende buscar mejora en el sistema pensional en Colombia, para que sus contribuyentes puedan disfrutar el ahorro de su pensión en cualquiera de los dos regímenes, que mensualmente le deducen del pago de nómina para tener ahorro en su vejez. Buscando una mejor forma de vida, para lograr estabilidad económica.

El crecimiento de los pensionados requiere una nueva implementación por parte del estado y la propuesta de los sectores más vulnerables para lograr nuevos objetivos de igualdad, ya que este régimen pensional no es equitativo.

Este proyecto busca modificar e implementar algunos impactos negativos que se ven cada día en este sistema de pensiones, debido a que cada ciudadano no puede reclamar a su debido tiempo su pensión, por los diferentes tramites que se presentan en los fondos.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

“El sistema pensional vigente en Colombia tiene 26 años de antigüedad, pues fue creado en 1993 y se implementó con el fin de terminar con los múltiples regímenes que existían. Por ello, a la fecha por disposición de la Ley 100 de 1993, en el país el Sistema General de Pensiones está compuesto por dos regímenes: el Público o Régimen de Prima Media (RPM), administrado por Colpensiones y el Privado o Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (Rais)- administrado por las AFP o las Administradoras de Fondos de Pensiones. (Editorial La República S.A.S., © 2022,)

“Es evidente que el sistema pensional en Colombia necesita una reforma estructural, que replantee desde lo más profundo su modelo. Racionalmente se esperaría que el gobierno nacional proponga políticas encaminadas a garantizar que el sistema pensional cumpla con los objetivos que plantea la literatura basada en casos exitosos: Garantizar aseguramiento y cobertura a la población, Redistribución de la riqueza, Erradicación de la pobreza, Promover un consumo estable en el mediano y largo plazo” (Latinoamericano., © 2021)

“Por otro lado, encontramos el régimen de ahorro individual– RAIS, en el que las personas ahorran toda su vida, sus ahorros son invertidos en el mercado de capitales, y basado en los rendimientos y el capital que se logre acumular, recibe un monto mensual. Dado que la mitad de la economía es informal, muy pocas personas, que han cotizado en el RAIS, logran pensionarse. Por la inestabilidad laboral, la informalidad y los bajos salarios, este sistema es financieramente sostenible pero no garantiza cobertura, consumo en el largo plazo, ni disminución de la desigualdad y la pobreza; solo quienes han tenido trabajo formal toda su vida logran pensionarse, y este privilegio solo lo tienen unos pocos en este país” (Latinoamericano., © 2021)

“Este artículo examina el problema que plantea la cobertura pensional de los colombianos menos educados y más vulnerables. Relaciona las tendencias del mercado

laboral con la baja cobertura pensional: el sesgo del empleo urbano moderno contra los menos educados ha generado para estos un ciclo de vida laboral muy marcado (empleo asalariado para los jóvenes, informal para los adultos): durante su fase asalariada temprana perciben ingresos relativamente mejores y, salvo en los períodos de desempleo, cotizan más al sistema pensional; durante su fase madura como informales perciben ingresos más bajos y dejan de cotizar. Ello, junto con la bajísima calidad del empleo rural, explica la baja cobertura pensional. (López-Castaño, 2012)

Con la lucha pensional en Colombia de acuerdo con el Cambio de Gobierno entre los fondos públicos y privados es encontrar cual es favorable y que clase de requisitos tiene para que puedas cumplir a la hora de generar su jubilación, ya que los fondos de pensiones siempre buscan sus propios intereses.

No es ajeno el tema pensional para los fondos ya que buscan ser líderes acerca de sus productos y servicios potenciales por medio de personas, el área comercial constituyendo un factor económico y a través de la implementación de estrategias de fidelización, una excelente gestión, además implementar una buena comunicación de sus afiliados dentro de las necesidades.

Con base a la problemática de las pensiones en Colombia y para las nuevas generaciones, deberíamos realizar un referendo, para que puedan modificar otra vez los requisitos para poder obtener su pensión ya que desde que comienzas a laborar estas cotizando y aportando cada mes hasta el tiempo que labores, para que cuando no tengas trabajo o si no tienes una casa, este ahorro lo puedas utilizar, pero eso no es así.

Cada vez que la ley cambié en las edades tanto para hombre como mujeres, adicional en los artículos de la ley 100 de 1993 especifican que prevalece el bienestar de los ciudadanos no solo de la pensión, la salud, entré otros, pero no se cumple así los ciudadanos realicen un aporte a estas prestaciones sociales, para que ellas le puedan brindar beneficios, pero te presta inconvenientes, inconformidades.

No es justo que los fondos de pensiones incumplan los derechos y deberes de los ciudadanos debido a que cada vez son más los requisitos, es indispensable que en vez de

subir la edad de pensión la bajen porque hay muchas personas con más de 40 años sin empleo y con cotizaciones de varios años y esos requerimientos con el tiempo se pierden, porque sin trabajo como van a seguir cotizando.

Debido a estos cambios las nuevas generaciones no podrán obtener sus pensión o jubilación en que no pueden obtener beneficio, o quizás no requieran realizar aporte a los fondos de pensiones porque ya ven de las generaciones anteriores a la hora de reclamar su pensión , tiene que cumplir con unos requisitos que van cambian cada tiempo, estos fondos deben realizar implementaciones de mercadeo estratégico, competitivo y debido a la dura competencia para el cumplimiento de sus metas y objetivos trazados.

Dado esta investigación que es muy importante para mi y para cada ciudadano que quizás no tiene conocimiento, suficiente e información de los fondos de pensiones porque nos vinculamos, pero no seguimos averiguando y no se valida las modificaciones que se van presentando, sabiendo que tu realizas tu aporte y que ese dinero no se lo regalan o es un beneficio es el ahorro que años tras años van obteniendo por tu esfuerzo y por estar laborando en una empresa o si eres independiente.

1 Pregunta de Investigación

¿Con las nuevas reformas al Sistema pensional, será posible pensionarse en Colombia las nuevas generaciones en el régimen privado (Porvenir), y público (Colpensiones)?

1.1 Objetivos

1.1.1 Objetivo General

Analizar el sistema pensional en Colombia, en Porvenir y Colpensiones, desde su surgimiento hasta el día de hoy, verificando sus diferentes etapas y sus repercusiones en su ciclo generacional.

1.2 Objetivos Específicos

- 1.** Identificar los efectos negativos del régimen Pensional generacional en Colombia desde la reforma de la Ley 100.
- 2.** Identificar las causas que han provocado la crisis Pensional en Porvenir y Colpensiones
- 3.** Determinar los aspectos del régimen de Ahorro Individual y de Prima Media (Aspectos relevantes o de beneficios Ahorro individual, la Prima Media)

JUSTIFICACION

El cambio generacional para poder pensionarse un ciudadano ya sea por el fondo de pensión pública o privado, va cambiando de acuerdo con la política, la economía, lo social, laboral, entre otras, pero lo más importa es velar por los derechos y deberes que tenemos.

“En Colombia el Régimen Público o Régimen de Prima Media está administrada por la Administración Colombiana de Pensiones (Colpensiones). Por medio de esta prestación los afiliados pueden garantizarse el pago de las pensiones de jubilación o vejez, invalidez o muertes para los adultos mayores. Este régimen consiste en una pensión vitalicia siempre y cuando se cumpla con las condiciones mencionadas más adelante. Haber cumplido la edad: Hombres 62 años y mujeres 57 años, haber cotizado mínimo 1.300 semanas. (Barberan, 2020)

La elaboración de este trabajo no solo sirve como ejercicio investigativo dentro de un proceso académico, si no para adquirir más conocimiento de los fondos de pensiones con las modificaciones de las leyes, los requisitos establecidos, los derechos y deberes que los afiliados orientados al comportamiento del consumidor destinado a un público adulto, cuyo sector va en decadencia y cada año es más difícil que la población joven quiera aportar al sistema pensional.

Hablar de pensiones en Colombia, involucra y abarca un cambio generacional para los distintos fondos de pensiones teniendo en cuenta varios aspectos como la seguridad, equidad y el objetivo competitivo de los diferentes fondos brindándole calidad a los afiliados. Estos programas deben desarrollar actividades de fidelización, que deben estar encaminados para una buena realización de contextos que puedan ayudar a lograr un gran volumen de usuarios.

El plan de mercadeo estratégico de los fondos pensionales debe ser una valiosa herramienta para el cumplimiento de sus objetivos, por eso deben fortalecer y mejorar para lograr las relaciones duraderas y fidelizar a sus clientes o usuarios.

El propósito de este trabajo es elaborar un cuadro comparativo donde los ciudadanos tengan conocimiento o brindarle información que desconozcan de los fondos de pensiones Porvenir y Colpensiones, adicional velar por las nuevas generaciones que tengan derecho a reclamar su pensión, ya que por temas legales van modificando, cumplir con las semanas cotizadas, la edad dependiendo el género para pensionarse, con estos requisitos puede reclamar por vejez, invalidez o sobrevivientes.

Cuadro Comparativo Fondo de Pensiones Público y Privado Tabla 1

Se realiza este cuadro comparativo en los fondos de pensiones, en el privado (Porvenir) y en público (Colpensiones) en el cual se brinda información de los regímenes, para validar como los ciudadanos puede escoger voluntariamente a cuál de los fondos pueden pertenecer, a la hora de comenzar su vida laboral, verificar si cumple los requisitos a la hora de pensionarse para poder tener un ahorro para su vejez, motivo de invalidez, ahorro programado entre otros.

CUADRO COMPARATIVO FONDO DE PENSIONES	
 PROVENIR (PRIVADO)	COLPENSIONES (PUBLICO) 
Administrar un fondo voluntario de Pensiones , un fondo de Cesantías y un fondo de pensiones voluntario	Única entidad pública que administra las pensiones del régimen público en Colombia
	Solo administra un Fondo de pensiones
El número de semanas cotizadas para pensionarse es de 1.150	El número de semanas Cotizadas para pensionarse es de 1.300 más la Edad Hombres (62 años) y Mujeres (55 Años)
Su régimen es el régimen de ahorro individual con Solidadidad (RAIS)	Su régimen es el Régimen de prima media (RPM) con prestación definida
Se rige por las políticas de Entidad financiera y Administradora del Fondo de pensiones	Es una empresa industrial y comercial del Estado, creada como Entidad financiera y vinculada al Ministerio del Trabajo
Es una de las Entidades del sector privado con mayor cantidad de afiliados al régimen pensional	Cuenta con una cantidad de afiliados ya que la mayoría pertenece al sector oficial del Estado
Cuenta con el respaldo de la fiduciaria Bogotá , fiduciaria de Occidente, Banco de Bogotá, Banco de Occidente y el Grupo Aval	El Patrimonio de la empresa se basa en los traslados de las cuentas Patrimoniales, transferencias del presupuesto General de la Nación y de los Activos que transfiera la Nación
Tiene experiencia y solidez, cuenta con servicios innovadores a canales y herramientas digitales	Sus usuarios tienen acceso digital Directo
Cuenta con una línea anticorrupción llamada Línea Ética Porvenir	Es solida por la protección del Estado
El Objetivo principal es garantizar la Calidad de vida de sus afiliados al momento de su retiro	Su función principal es administrar el (RPM) del sistema general de seguridad social en pensiones
Trabaja en la consolidación y el futuro pensional de los Afiliados	Vigila los derechos pensionales y prestaciones económicas de sus afiliados
Esta vigilada por la Superintendencia de Colombia	Esta vigilada por la Superintendencia de Colombia
Los aportes estan en las Entidades Financieras	Los aportes estan en un Fondo Comùn
Pertenece a la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP)	Pertenece a la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), y al sistema general de pensiones (SGP)

Elaboración Propia

MARCO REFERENCIAL

1.3 Marco conceptual:

Los fondos de pensiones son una especie de cuenta de ahorro en donde se van reuniendo las aportaciones más los intereses que generan la inversión. Estos fondos invierten en muchos activos financieros para, de esta manera, poder obtener la utilidad necesaria que garantice las pensiones de los asegurados. De esta manera, existe, una variedad de fondo de pensiones. (Rosa, 2018)

Los fondos de pensiones tienen dos regímenes públicos y privados son los aportes del dinero que le deducen de su nómina mensualmente a cada afiliado para ir constituyendo un ahorro de dinero.

Una pensión es un abono de dinero que percibe un beneficiario de forma ocasional o vitalicia por parte del Estado según sus leyes o por parte de una entidad privada. (Perez, 2021)

La pensión es un ahorro que los ciudadanos realizan a los fondos de pensiones públicos o privados para tener un beneficio en su vejez; el afiliado cuando termine su vida laboral y cumpla con el tiempo, debe cumplir con las semanas programadas, para pensionarse, la edad y las modificaciones de las leyes realizadas por el Gobierno.

1.3.1 Marco Contextual

Ley 100 de 1993

La Seguridad Social Integral es el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad. (Colombia, 1993)

De acuerdo la reforma de la ley 100 de 1993 es una Normativa en la cual le brinda a los ciudadanos una calidad de vida para cumplir con las prestaciones sociales como la Salud, la pensión entre otras, para brindar un mejor bienestar, pero no se está cumpliendo por los cambios de Gobierno cada 4 años, con sus nuevas leyes hacen que los afiliados no pueden pensionarse.

Porvenir

Porvenir es una Administradora de Fondos de pensiones y Cesantías que fue constituida en 1991, primero fue creada solo como fondo de cesantías, pero con la entrada de vigencia de la ley 100 de 1993 en Colombia y en alianza con la AFP Provida S.A de Chile (la más grande Administradora de Pensiones en ese país) (Rodríguez Romero), y poder ingresar como fondo de pensiones y cesantías. Porvenir administra un fondo voluntario de pensiones, fondos de pensiones obligatorias y fondo de cesantías. Es una de las entidades con mayor cantidad de afiliados al régimen pensional.

Su principal objetivo es garantizar la mejor calidad de vida de sus afiliados en el momento de su retiro, brindándoles apoyo en el ahorro pensional, y buscando mejores rendimientos.

Nuestra Misión es contribuir con el aumento del Ahorro de los afiliados, apoyándolos en su vida para el ahorro de las pensiones. Nuestro Propósito ser la empresa

líder de Colombia con referencia en la innovación servicio, trasformando la Cultura de ahorro en grandes beneficios.

Buscamos entender las necesidades y expectativas de nuestros clientes y las superamos brindándoles la mejor experiencia, buscando ser responsables, transparentes y honestos. (acerca-de-porvenir).

En el fondo de Pensión Privado (Porvenir) tiene como objetivo garantizar la mejor calidad de vida de sus afiliados, para tener una experiencia y contribuir con sus aportes, debido a las modificaciones de las leyes los afiliados en muchas ocasiones no pueden reclamar su pensión. La mayoría de los jóvenes en Colombia prefieren el régimen de pensión privado porque les brinda beneficios como la salud, vivienda, subsidios y educación.

Colpensiones

La Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, es una empresa Industrial y comercial del Estado, organizada como entidad financiera vinculada al Ministerio de Trabajo, la cual, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente (Camacho, 2020)

Es la única entidad pública que administra las pensiones del régimen público en Colombia, todos los aportes están en un fondo común, por lo tanto, la pensión no depende de una cuantía económica que se haya aportado si no de cuando la edad (62 años hombres y 57 años mujeres) y su número de semanas cotizadas deben ser 1.300. (colpensionestransaccional.gov.co)

Las Funciones de Colpensiones son las siguientes: La administración de los recursos correspondientes al régimen de prima media con prestación definida, de conformidad con la ley. La Administración del portafolio de inversiones, Administración de los beneficios económicos periódicos (BEPS), los incentivos otorgados por el Gobierno Nacional para el fomento de esta clase de ahorro a cargo de Colpensiones. (Camacho, 2020)

Favorecer los derechos pensionales de los afiliados o quienes estuvieron afiliados no hayan cumplido los requisitos de tiempo de servicio y la edad exigida por la ley.

En Colpensiones, la pensión no está sujeta al riesgo de rentabilidad, ni a cambios de las tasas de interés. El monto de su pensión dependerá de los aportes realizados desde que cotiza pensión. En caso de que sus ingresos sean menores a un salario mínimo, puede aplicar a un subsidio para la pensión. (Alvarez, 2022)

En el fondo de pensión público (Colpensiones) cada afiliado hace sus aportes financiando las mesadas para lograr pensionarse, y es el fondo donde la mayoría de los afiliados son adultos mayores debido a que pertenecen a las empresas del Estado.

1.3.1.1 Marco legal

Régimen Legal: Todas las operaciones regirán por el decreto 309 de 2017, las normas propias para el RPM, y el Estatuto orgánico del sistema financiero. (Quienes Somos- Colpensiones, 2022)

La reglamentación de acceso y operación del servicio social complementario de beneficios Económicos periódicos (BEPS) se rige por la ley 1328 (2009), y los decretos 1833 (2016), 2012 y 295 (2017), 387 (2018), 2106 y 2363 (2019). (Quienes Somos- Colpensiones, 2012)

Régimen Presupuestal: Se aplica al manual de presupuestos expedido conforme a lo previsto a la resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y crédito Público. (Quienes Somos- Colpensiones, 2012)

Régimen Laboral: El régimen laboral de los trabajadores será el previsto para los trabajadores oficiales, con excepción del presidente, director de Oficina de Control Interno y el director de Cartera, quienes tendrán el carácter de empleador público. (Quienes Somos - Colpensiones, 2012)

Artículos Ley 100 de 1993

- **ARTICULO 1. Sistema de Seguridad Social Integral.** El Sistema de Seguridad Social Integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten. El Sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, materia de esta Ley, u otras que se incorporen normativamente en el futuro. (1993 L. 1.)

- **ARTICULO 8. Conformación del Sistema de Seguridad Social Integral.** El Sistema de Seguridad Social Integral es el conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos y está conformado por los regímenes generales establecidos para pensiones, salud, riesgos profesionales y los servicios sociales complementarios que se definen en la presente Ley. (1993 L. 1.)

- **ARTICULO 10. Objeto del Sistema General de Pensiones.** El Sistema General de Pensiones tiene por objeto garantizar a la población, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones que se determinan en la presente Ley, así como propender por la ampliación progresiva de cobertura a los segmentos de población no cubiertos con un sistema de pensiones. (1993 L. 1.)

- **ARTICULO 12. Regímenes del Sistema General de Pensiones.** El Sistema General de Pensiones está compuesto por dos regímenes solidarios excluyentes pero que coexisten, a saber:
 - a) Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida;
 - b) Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad. (1993 L. 1.)

- **ARTICULO 15. Afiliados. Serán afiliados al Sistema General de Pensiones:**

1. En forma obligatoria: Todas aquellas personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos, salvo las excepciones previstas en esta Ley. Así mismo, los grupos de población que por sus características o condiciones socioeconómicas sean elegibles para ser beneficiarios de subsidios a través del Fondo de Solidaridad Pensional, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.

2. En forma voluntaria: Los trabajadores independientes y en general todas las personas naturales residentes en el país y los colombianos domiciliados en el exterior, que no tengan la calidad de afiliados obligatorios y que no se encuentren expresamente excluidos por la presente Ley. Los extranjeros que en virtud de un contrato de trabajo permanezcan en el país y no estén cubiertos por algún régimen de su país de origen o de cualquier otro. (1993 L. 1.)

- **ARTICULO 29. Exigibilidad del Subsidio. Cuando el afiliado que haya recibido** subsidios del Fondo de Solidaridad Pensional exceda de los 65 años y no cumpla con los requisitos mínimos para acceder a una pensión de vejez, la entidad administradora respectiva devolverá el monto de los aportes subsidiados con los correspondientes rendimientos financieros a dicho Fondo. Las entidades administradoras deberán llevar cuentas separadas de los aportes recibidos del Fondo y establecerán los mecanismos de seguimiento de los beneficiarios. (1993 L. 1.)

- **ARTICULO 37. Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez.** Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado. (1993 L. 1.)

En los anteriores artículos los ciudadanos tenemos que velar por nuestros derechos y deberes como son las pensiones, la salud entre otros, ya que cada vez es más complicado poder reclamar las pensiones en el país, debido a los cambios constitucionales, estos ahorro en los fondos de pensiones no son un regalo ya que en nuestra trayectoria laboral o como ciudadano independiente se realiza un aporte mensual ya sea descontado por nomina o por un ahorro programado, para acumular las semanas requeridas para obtener dicha pensión para su vejez y así poder seguir con una vida digna.

1.3.1.2 Marco teórico

- **Reforma Pensional:** La reforma establece que en el caso de que la cuantía de la pensión sea inferior al promedio de las pensiones garantizada, que corresponda a un salario mínimo y una edad establecida, el Estado aportará la diferencia a fin de que el trabajador pueda adquirir una pensión vitalicia. (Redacción Uno TV, 2020)

Las Reformas de Pensiones para los ciudadanos y las futuras generaciones que puedan cumplir con los requisitos, para gozar de la prestación de la pensión, brindando una mejor calidad de vida y las modificaciones que perjudican la pensión para su vejez.

- **Fondo de Pensiones:** Los fondos de pensiones se nutren del dinero que los clientes de un plan de pensiones aportan. Ese dinero se invierte. Y para invertirlo en distintos productos como acciones o bonos se utiliza el fondo de pensiones. El cual se encarga de rentabilizar esos ahorros. (José Francisco López, 2018)

En los Fondos de pensiones privados y públicos son los encargados de recaudar los ahorros de los afiliados, durante su vida laboral, el cual se deduce de su salario mensual, y estos aportes destinados van a los fondos, para cubrir su mesada pensional ya sean empleados o trabajadores independientes.

El ahorro garantiza la vejez, invalidez y muerte de los ciudadanos que cumplen con la edad requerida y de los que no cumplen los requisitos para pensionarse.

- **Ahorro programado:** Un ahorro programado es una suma de dinero mensual que usted decide reservar de sus ingresos para conformar un capital al final de un tiempo. Es un programa de ahorro voluntario para la protección de la vejez, para adquirir vivienda, o para una pensión.

El ahorro programado es muy favorable, debido a que cada vez se están modificando las reformas para pensionarse, y es necesario para poder usarlo en obtener una casa, adquirir un negocio, beneficiarse con la pensión y disfrutar de una vida digna en el futuro.

- **Prima Media:** Los aportes de los afiliados y sus rendimientos, constituyen un fondo común de naturaleza pública, que garantiza el pago de las prestaciones de quienes tengan la calidad de pensionados en cada vigencia, los respectivos gastos de administración y la constitución de reservas de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley. (Gerencie.com, 2022)

Son los aportes de un individuo para su sistema o régimen pensional y así poder obtener una pensión de vejez, invalidez o sobrevivencia, esto aplica para los afiliados al fondo de pensiones Colpensiones del régimen público.

- **Pensión:** una pensión es un abono de dinero que percibe un beneficiario de forma ocasional o vitalicia por parte del Estado según sus leyes o por parte de una entidad privada según. (Javier Montes de Oca, 2015)

Es la mesada Económica mensual que recibe una persona por su pensión, debido a los aportes que realizó durante su vida laboral en un fondo de pensiones

DISEÑO METODOLOGICO

ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

De esta forma, mientras el enfoque cuantitativo tiene como metas describir, explicar y predecir fenómenos, así como generar y poner a prueba teorías; el enfoque cualitativo, por su parte, busca describir, comprender e interpretar los fenómenos (Hernández, 2010,)

El método cualitativo nos permite determinar el direccionamiento estratégico y posicionamiento de los fondos de pensiones, y el cuantitativo nos permite observar la satisfacción de los afiliados en sus rendimientos financieros de los aportes buscando un plan de mejoramiento en los diferentes rangos pensionales.

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Para el desarrollo de la investigación se llevará a cabo un diseño experimental con una entrevista a los asesores de Porvenir y Colpensiones, una encuesta a los afiliados de los fondos de pensiones públicas y privadas, la cual permite analizar las diferencias en dichos fondos, y las modificaciones establecidas.

Esta investigación se realiza buscando verdaderos datos de información correcta para evitar la manipulación de dichas entidades en el entorno de las pensiones.

ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación es de carácter descriptivo ya que tiene como propósito realizar en los fondos de pensiones privados (Porvenir) y públicos (Colpensiones) las variables que se presentan actualmente.

El sistema pensional en Colombia no es viable financieramente, ya que el incremento en los impuestos y el bajo crecimiento laboral y económico, han generado costos mayores en diferentes campos de la economía perjudicando gran parte de la

población, que cada día ve menos beneficioso aportar cotizaciones a los fondos de pensiones por falta de oportunidades laborales y el incremento del trabajo informal.

POBLACIÓN

La población para esta investigación es infinita, las personas entre 18 hasta los 90 años para mujeres y hombres que estén afiliados en el fondo de pensiones públicos y privados o los que realizan aportes independientes en los fondos.

TAMAÑO DE MUESTRA

Para la investigación en curso se realiza un tipo de muestreo aleatorio debido a que la población se seleccionara a los ciudadanos de Medellín entre los 18 años y 90 años que se encuentran sin pensionarse o ya están pensionados en los fondos de pensiones públicos o privados. La muestra es pirobalística debido a que a que todos los elementos de la población tienen la posibilidad de diligenciar la encuesta de 15 o 20 preguntas.

FUENTES DE INFORMACIÓN

La recolección de datos se realizará en las diferentes fuentes de investigación primaria, y se aplicará la observación en la técnica de investigación y encuesta para medir el nivel de satisfacción de los afiliados, dicha información se recaudará directamente de los directores de los fondos de Pensiones responsables de la información precisa y veraz de la empresa. Se emplearán también fuentes secundarias para conocer los diferentes modelos pensionales y estratégicos que utilizan para la afiliación de los usuarios, con respecto a los utilizados por los otros fondos de pensiones.

También se utilizó fuentes secundarias, por medio de investigación de los fondos de pensiones y validando trabajos de grados de guía para poder elaborar mi investigación.

INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

Para el desarrollo de este trabajo se realizará un cuadro comparativo entre los fondos de pensiones Privados (Porvenir) y público (Colpensiones) que nos permita determinar un direccionamiento estratégico de los fondos de pensiones para realizar un

análisis de su cumplimiento de las normas establecidas por la Superintendencia de Colombia, buscando un criterio de rentabilidad, seguridad y transparencia, que vele por ofrecer y mantener los requisitos para garantizar la jubilación de sus afiliados.

Posteriormente se realizará una encuesta para evaluar la satisfacción de los afiliados, con preguntas de información relacionadas con la problemática de los diferentes regímenes y la situación actual de los fondos de pensiones.

Se aplicará una Encuesta, para los Afiliados 20 preguntas y asesores de 15 preguntas con diferentes tipos de opciones de respuestas, opciones múltiples, para proporcionar diversidad en las diferentes opiniones que encuentren, una escala de calificaciones, preguntas de control, para examinar la realidad de las respuestas, preguntas abiertas, para determinar interés, así como diferentes puntos de vista, y se graficarán los resultados obtenidos en dicha encuesta.

ANÁLISIS DE DATOS

Una vez se obtenga los resultados de la encuesta, se procederá con la tabulación y el debido análisis de las gráficas que arrojó el formulario de la encuesta, permitiendo la interpretación y comparación de los diferentes resultados de los afiliados de los fondos

La entrevista con un asesor de los fondos de pensiones públicos y privados se realizará un cuadro con las respuestas de cada pregunta que se realizó para la retroalimentación del manejo de cada fondo, las estrategias y los beneficios que cada afiliado tiene.

PREGUNTAS**CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS****Encuesta del Perfil Fondo de Pensiones**

En áreas de desarrollar un proyecto de investigación que apunte a alcanzar el objetivo de analizar la incidencia de los fondos de pensiones públicas (Porvenir) y Privado (Colpensiones) en el desempeño de buscar los deberes y derechos de los ciudadanos de Medellín, se solicita su colaboración al respecto

- 1. ¿A que género pertenece?**
 - a) Femenino
 - b) Masculino
 - c) Otro

- 2. ¿Cuál es el fondo de pensiones que pertenece?**
 - a) Porvenir
 - b) Colfondos
 - c) Colpensiones
 - d) Otro Cual _____

- 3. ¿Cuál es el promedio de edad Actualmente?**
 - a) 18-25
 - b) 26-35
 - c) 36-45
 - d) 46 -56
 - e) Mas de 57 años

- 4. Pertenece a algunos de estos fondos de Pensiones**
 - a) Publico
 - b) Privado

- 5. ¿Ha cotizado en los últimos años en los fondos de pensiones?**
 - a) Si
 - b) No Por favor explique las razones para haber elegido esa opción NO:

6. ¿Cuál es el motivo por el cual se encuentra pensionado?

- a) Semanas Cumplido
- b) Edad requerida
- c) Viudez
- d) Enfermedad Profesional
- e) Invalidez
- f) Sobreviviente
- g) Otra _____

7. ¿Cuántas semanas cotizadas lleva en el fondo de pensiones?

- a) 400 semanas
- b) 800 semanas
- c) 1000 semanas
- d) 1200 semanas
- e) 1400 semanas
- f) Otra ____semanas

8. ¿Qué es la Afiliación al Sistema General de Pensiones?

- a) La afiliación en pensiones
- b) La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones es el proceso mediante el cual una persona se vincula al Sistema; se realiza por una única vez y es de manera permanente.
- c) Cual una persona se vincula al sistema de pensiones

9. ¿Conoce que es el RPM?

- a) Régimen de Prima Media
- b) Régimen de Periodo Medio
- c) Régimen Plan Mayor

10. ¿Conoce que es el RAIS?

- a) Régimen de Ahorró Individual Secundario
- b) Régimen de Ahorró Individual Solidaridad
- c) Régimen de Apoyo Interno Solidario

11. ¿Qué importancia tiene el Sistema General de pensiones?

- a) Es una entidad del Gobierno
- b) Es una entidad Privada

- c) Es una entidad que garantiza el amparo contra la vejez, la invalidez y muerte

12. ¿Cuál ley creo el Sistema de Seguridad Social Integral?

- a) Ley 50 de 1985
- b) Ley 100 de 1993
- c) Ley 75 de 1990
- d) Ley 90 de 1992

13. ¿Cree que se debe cambiar la ley de Pensiones en Colombia?

- a) Si
- b) No

Porque _____

14. ¿Qué cambios le propone al Gobierno para mejorar el régimen pensional en Colombia?

15. ¿Cuáles considera usted que son los factores que más afectan los fondos de pensiones?

- a) Gobierno
- b) Crisis Económica
- c) Personas Desempleadas
- d) Otro _____
- e) Todas las Anteriores

16. ¿Qué va a pasar con las pensiones en Colombia?

17. ¿Crees que las nuevas generaciones se puedan llegar a pensionar en Colombia?

- a) Si
- b) No

ANALISIS DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA

A continuación, se presenta de manera gráfica e interpretativa los resultados que arrojò la encuesta de los fondos, realizada a una muestra representativa de los afiliados en los fondos de pensiones pùblicos y privados, de acuerdo con los paràmetros mencionados en la metodología de esta investigación

Tabla 1

Género que pertenece

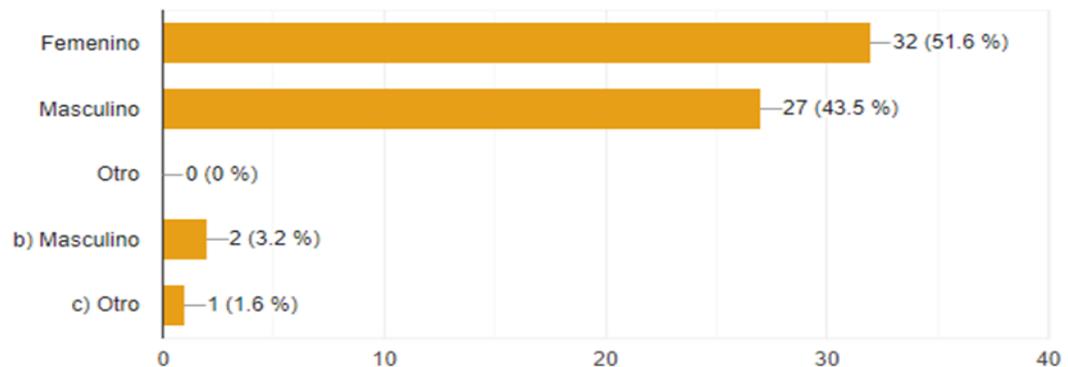
1 .¿A que género pertenece?	Femenino	Masculino	Otro	Total
Cantidad	32	29	1	62
Porcentaje	51.6 %	46.7%	1.7%	100%

Figura 1 *Género que pertenece*

1 .¿A que género pertenece?



62 respuestas



Nota. Pregunta 1 de la encuesta

De acuerdo con los resultados que arrojò la encuesta se puede observar que las personas encuestadas según al género a que pertenece, un 51.6 % son mujeres, y el 43.5 % hace parte de los hombres, los cuales se encuentran afiliados en los fondos de pensiones.

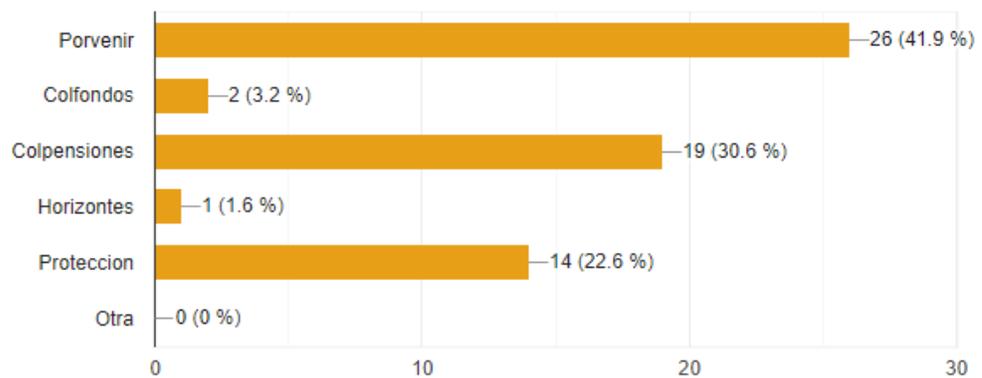
Tabla 2 fondo de pensiones que pertenece

2.¿Cuál es el fondo de pensiones que pertenece?	Porvenir	Colfondos	Colpensiones	Horizontes	Proteccion	Total
Cantidad	26	2	19	1	14	62
Porcentaje	41.9 %	3.2%	30.6%	1.6%	22.6%	100%

Figura 2 Fondo de pensiones que pertenece

2.¿Cuál es el fondo de pensiones que pertenece?

62 respuestas



Nota. Pregunta 2 de la encuesta

El régimen de pensión que más resultado obtuvo fue el Privado, Porvenir con el 41.9 %, luego con un 22.6 % Protección, demostrando que el régimen privado es el de mayores afiliados en el país, Colpensiones siendo el único fondo de pensiones público con el 30.6 % ocupa un segundo lugar en Colombia.

Tabla 3 Promedio de Edad

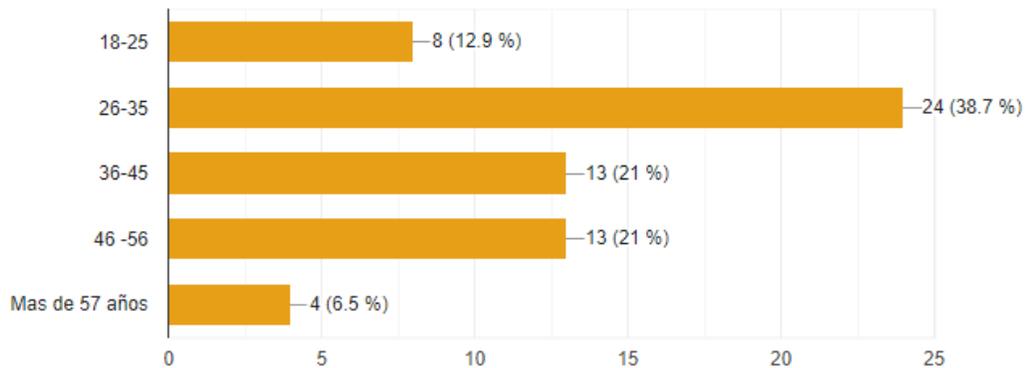
3.¿Cuál es el promedio de edad Actualmente?	18-25	26-35	36-45	46-56	Mas de 57 Años	Total
Cantidad	8	24	13	13	4	62
Porcentaje	12.9 %	38.7%	21%	21%	6.5%	100%

Figura 3 Promedio de Edad

3.¿Cuál es el promedio de edad Actualmente?



62 respuestas



Nota. Pregunta 3 de la encuesta

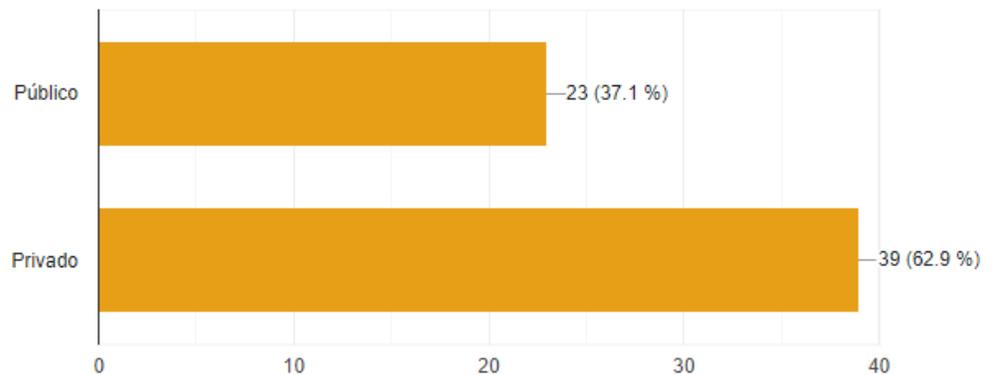
El promedio de Edad de los afiliados a los fondos de pensiones oscila entre 26 y 35 años con un 38.7% demostrando que la mayoría de los jóvenes siguen cotizando en los regímenes de pensiones; así las nuevas reformas pensionales cambien para las futuras generaciones, logrando obtener con el tiempo su jubilación, como los anteriores pensionados

Tabla 4 *Pertenece Fondo Público o Privado*

4. Pertenece a algunos de estos fondos de Pensiones	Público	Privado	Total
Cantidad	23	39	62
Porcentaje	37.1 %	62.9%	100%

Figura 4 *Pertenece Fondo Público o Privado***4. Pertenece a algunos de estos fondos de Pensiones**

62 respuestas



Nota. Pregunta 4 de la encuesta

Se analiza que los Fondos de pensiones más elegidos por la población en Colombia son los Privados con el 62.9 %, ya que demuestran buenas estrategias para sus afiliados debido a la transformación digital, para ofrecer un mejor servicio, buscando una excelente gestión Comercial.

Tabla 5 Cotización en los fondos de pensiones últimos años

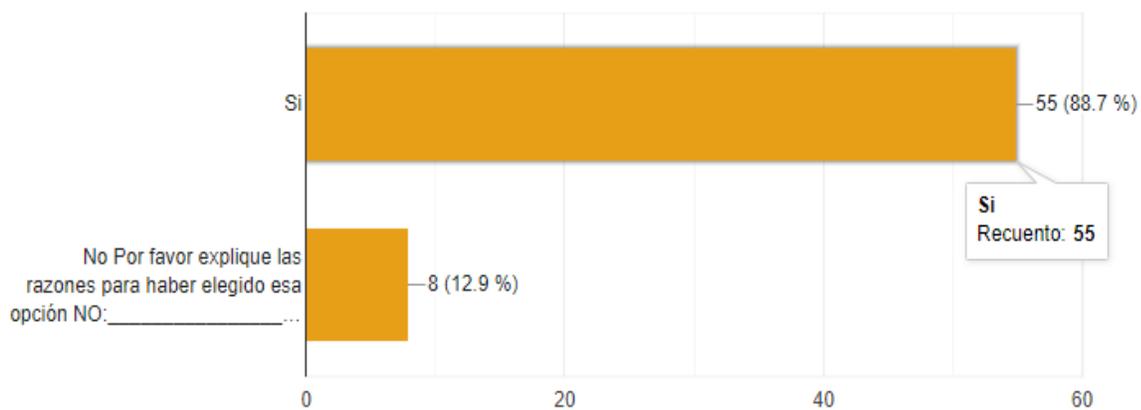
5. ¿Ha cotizado en los últimos años en los fondos de pensiones?	Si	No	Total
Cantidad	55	8	63
Porcentaje	88.7 %	12.9%	100%

Figura 5 Cotización en los fondos de pensiones últimos años

5. ¿Ha cotizado en los últimos años en los fondos de pensiones?



62 respuestas



Nota. Pregunta 5 de la encuesta

Las cotizaciones en los fondos de pensiones en los últimos años han tenido una buena aceptación con el 88.7%, demostrando que el régimen pensional en Colombia es viable para las futuras generaciones.

Tabla 6 Motivo por el que se encuentra pensionado

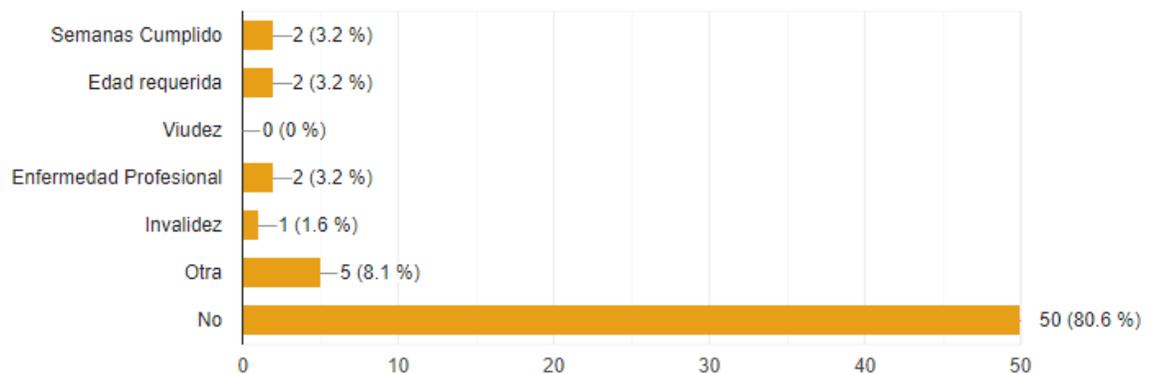
6.¿Cuál es el motivo por el cual se encuentra pensionado?	Semana Cumplido	Edad Requerida	Viudez	Enfermedad Profesional	Invalidez	Otra	No	Total
Cantidad	2	2	0	2	1	5	50	62
Porcentaje	3.2 %	3.2%	0.0%	3.2%	1.6%	8.1%	80.6%	100%

Figura 6 Motivo por el que se encuentra pensionado

6.¿Cuál es el motivo por el cual se encuentra pensionado?



62 respuestas



Nota. Pregunta 6 de la encuesta

Como se puede evidenciar en la gráfica, con el 80.6%, es bastante significativo que la mayoría de las personas no se han podido pensionar, debido a diferentes factores como desempleo, cambio en las reformas pensionales y el incremento en la edad para pensionarse entre otras.

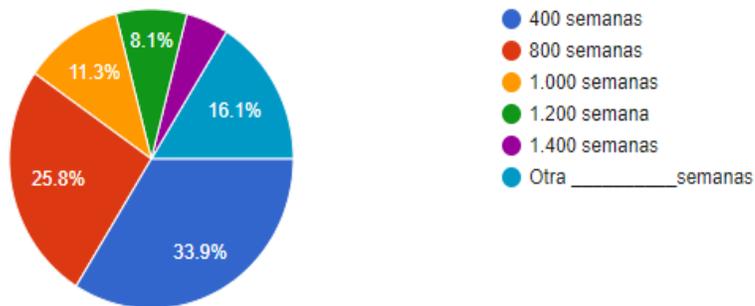
Tabla 7 Semana Cotizada en el Fondo de Pensiones.

7.¿Cuántas semanas cotizadas lleva en el fondo de pensiones?	400 Semana	800 Semana	1.000 Semana	1.200 Semana	1.400 Semana	Otra	Total
Cantidad	21	16	7	5	3	10	62
Porcentaje	33.9 %	25.8%	11.3.%	8.1%	4.9%	16%	100%

Figura 7 Semana Cotizada en el Fondo de Pensiones.

7.¿Cuántas semanas cotizadas lleva en el fondo de pensiones?

62 respuestas

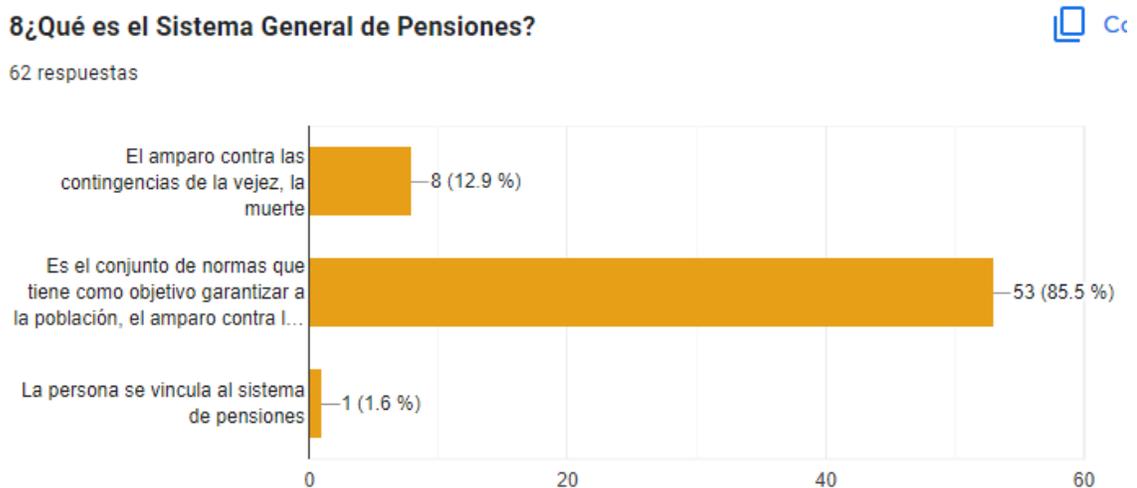


Nota. Pregunta 7 de la encuesta

La anterior representación gráfica que mide las semanas cotizadas en los fondos de pensiones es posible ver que el porcentaje más alto equivale a 400 semanas con un 33.9% y le sigue 800 semanas con el 25.6%, lo que quiere decir que son pocas semanas para que los afiliados puedan pensionarse.

Tabla 8 Sistema General de Pensiones.

8.¿Qué es el Sistema General de Pensiones?	El amparo contra	Es el Conjunto	La persona vinculada	Total
Cantidad	8	53	1	62
Porcentaje	12.9 %	85.5%	1.6%	100%

Figura 8 Sistema General de Pensiones.

Nota. Pregunta 8 de la encuesta

Referente a la encuesta las personas cotizantes a los fondos de pensiones conocen que es el sistema general de pensiones con un porcentaje del 85.5% cuya norma tiene como objetivo amparar a la población contra la vejez, la invalidez y la muerte.

Tabla 9 *Qué es el RPM.*

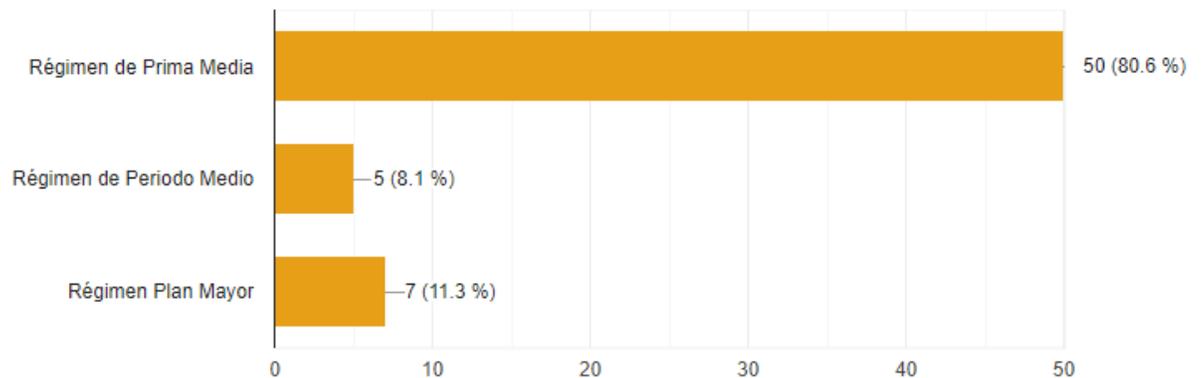
9.¿Conoce que es el RPM?	Règimen de Prima Media	Regimen de Periodo Medio	Règimen Plan Mayor	Total
Cantidad	50	5	7	62
Porcentaje	80.6 %	8.1%	11.3%	100%

Figura 9 *Qué es el RPM.*

9.¿Conoce que es el RPM?

 Copiar

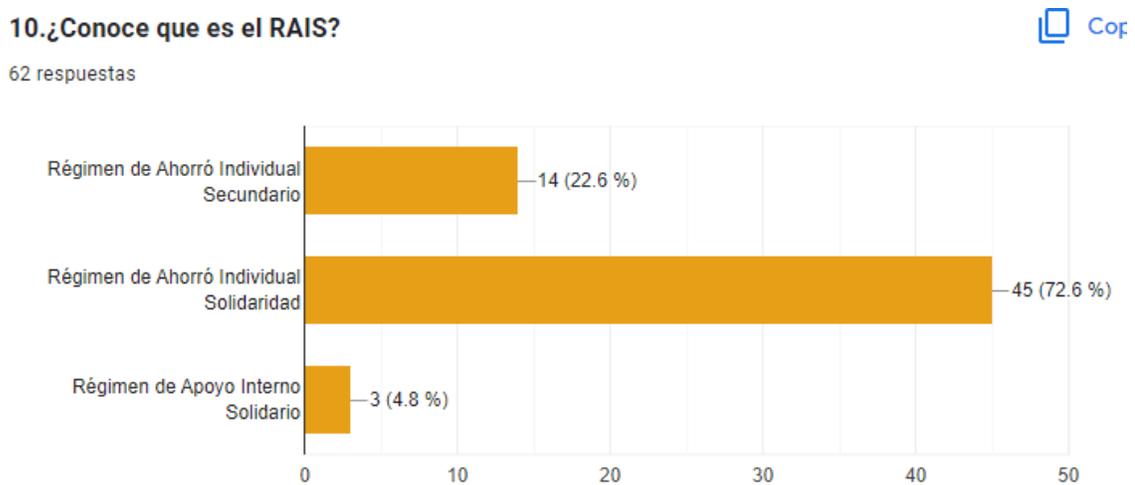
62 respuestas

*Nota.* Pregunta 9 de la encuesta

La gráfica permite visualizar que las personas encuestadas conocen la definición de RPM (Régimen de Prima Media) que pertenece al fondo de pensiones público con el 80.6% .Por eso es tan importante tener conocimiento de los conceptos que rigen en las diferentes entidades del gobierno, financieras, corporativas, privadas entre otros.

Tabla 10 *Qué es el RAIS.*

10.¿Conoce que es el RAIS?	Régimen de Ahorro Individual Secundario	Régimen de Ahorro Individual Solidario	Régimen de Apoyo Interno Solidario	Total
Cantidad	14	45	3	62
Porcentaje	22.6 %	72.1%	4.8%	100%

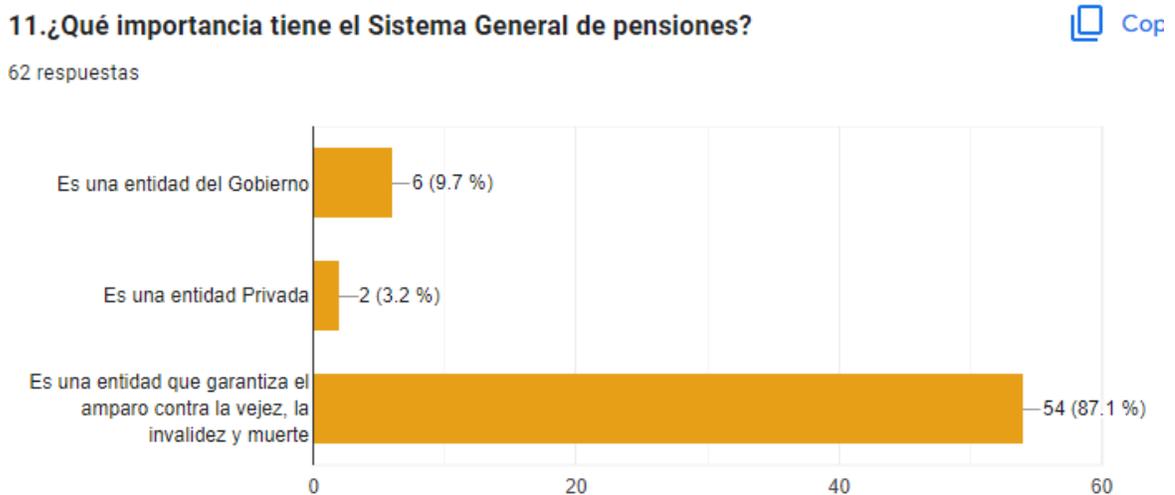
Figura 10 *Qué es el RAIS.*

Nota. Pregunta 10 de la encuesta

La gráfica permite visualizar que las personas encuestadas conocen la definición de RAIS (Régimen de Ahorro Individual Solidario) que pertenece al fondo de pensiones privado con el 72.6% .Por eso es tan importante tener conocimiento de los conceptos que diferentes entidades.

Tabla 11 Importancia del Sistema General de Pensiones.

11.¿Qué importancia tiene el Sistema General de pensiones?	Es una entidad del Gobierno	Es una entidad Privada	Es una entidad que garantiza el amparo	Total
Entidad	6	2	54	62
Porcentaje	9.7 %	3.2%	87.1%	100%

Figura 11 Importancia del Sistema General de Pensiones.

Nota. Pregunta 11 de la encuesta

El sistema general de pensiones es fundamental en los fondos y en las empresas, ya que es una entidad que garantiza el bienestar de la población en general. En este caso de los resultados de la encuesta realizada obtuvo el 87.1%, este sistema tiene como objetivo garantizar los derechos de la comunidad.

Tabla 12 Ley qué creo el Sistema de Seguridad Social Integral.

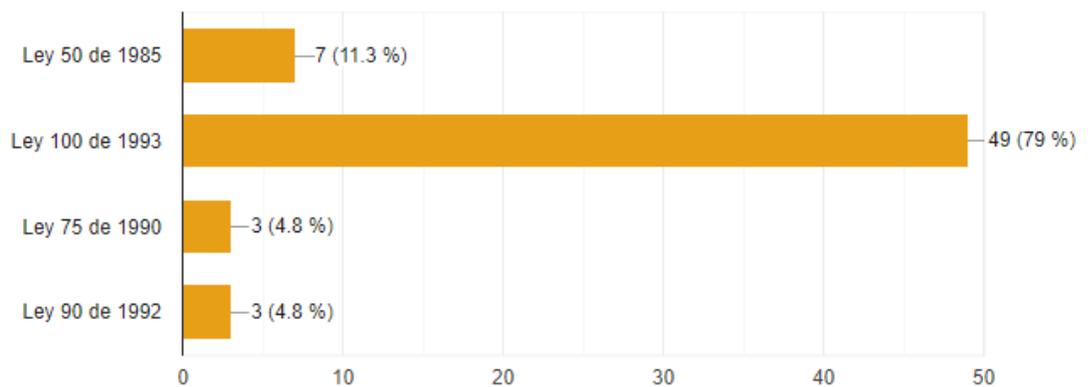
12.¿Cuál ley creo el Sistema de Seguridad Social Integral?	Ley 50 de 1985	Ley 100 de 1993	Ley 75 de 1990	Ley 90 de 1992	Total
Cantidad	7	49	3	3	62
Porcentaje	11.3 %	79%	4.8 %	4.8 %	100%

Figura 12 Ley qué creo el Sistema de Seguridad Social Integral

12.¿Cuál ley creo el Sistema de Seguridad Social Integral?



62 respuestas



Nota. Pregunta 12 de la encuesta

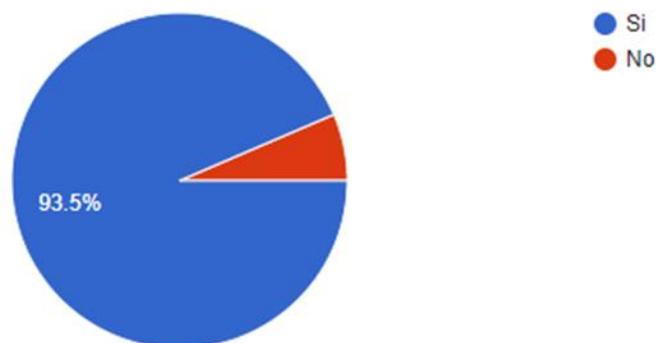
Según la gráfica la ley 100 de 1993 es la que creo es sistema de seguridad social integral que garantiza los derechos irrenunciables de las personas para obtener una mejor calidad de vida. La muestra da como resultado el 79% de los encuestados.

Tabla 13 Cambio de Ley de Pensiones en Colombia.

13. ¿Cree que se debe cambiar la ley de Pensiones en Colombia?	Si	No	Total
Cantidad	58	4	62
Porcentaje	93.5 %	6.5%	100%

Figura 13 Cambio de Ley de Pensiones en Colombia.**13. ¿Cree que se debe cambiar la ley de Pensiones en Colombia?**

62 respuestas



Nota. Pregunta 13 de la encuesta

El 93.5% de la población seleccionada para responder la encuesta, eligió que si es necesario cambiar la ley de pensiones en Colombia debido a que existe demasiada desorganización, mal manejo de los fondos y la inequidad con la población.

Tabla 14 *Qué cambio propone al Gobierno mejorar el Régimen Pensional en Colombia.*

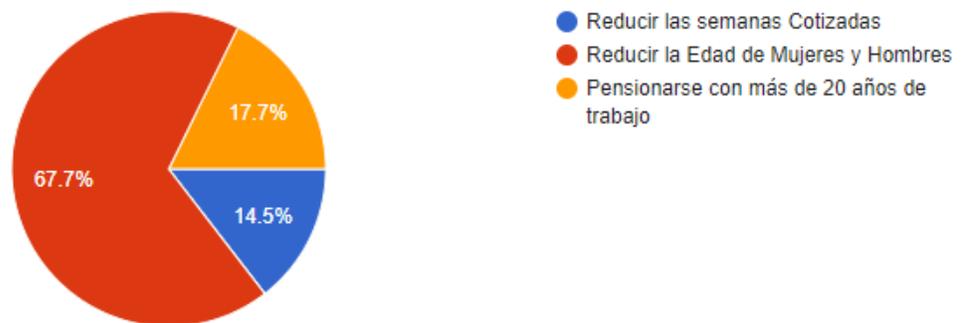
14.¿Qué cambios le propone al Gobierno para mejorar el régimen pensional en Colombia?	Reducir las semanas Cotizadas	Reducir la Edad de Mujeres y Hombres	Pensionarse con más de 20 años de trabajo	Total
Cantidad	42	9	11	62
Porcentaje	67.7 %	14.5%	17.7%	100%

Figura 14 *Qué cambio propone al Gobierno mejorar el Régimen Pensional en Colombia*

14.¿Qué cambios le propone al Gobierno para mejorar el régimen pensional en Colombia?



62 respuestas



Nota. Pregunta 14 de la encuesta

De acuerdo con los resultados que arrojó la encuesta se puede observar que la mayoría de las personas eligieron con un 67.7% la opción de Reducir la Edad entre Hombres y Mujeres. Evidenciando que una parte de la población en la actualidad no alcanza a cumplir los 60 años para pensionarse.

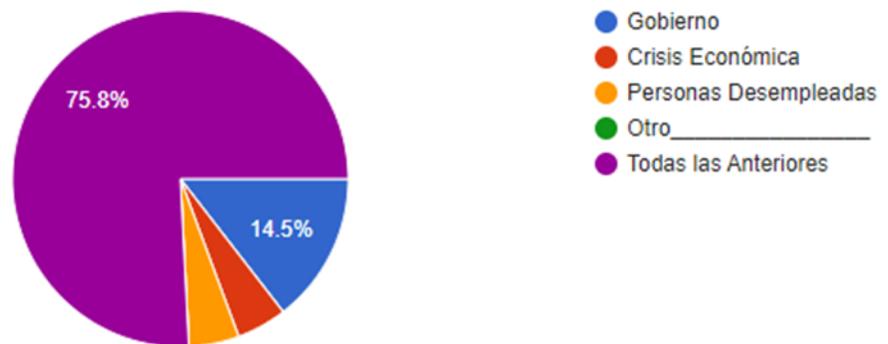
Tabla 15 Factores que afectan los fondos de Pensiones.

15.¿Cuáles considera usted que son los factores que más afectan los fondos de pensiones?	Gobierno	Crisis Económica	Personas Desempleadas	Personas Desempleadas	Total
idad	9	3	3	47	62
Porcentaje	14,5 %	4,8%	4,8 %	75,8 %	100%

Figura 15 Factores que afectan los fondos de Pensiones.

15.¿Cuáles considera usted que son los factores que más afectan los fondos de pensiones?

62 respuestas



Nota. Pregunta 15 de la encuesta

Como se puede evidenciar en la gráfica, es bastante significativo el porcentaje de personas que eligieron con un 75.8% la opción de todas las anteriores, son los factores que afectan e influyen en los fondos de pensiones, debido a las reformas del gobierno, el desempleo y la Crisis económica.

Tabla 16 *Qué va a pasar con las pensiones en Colombia.*

16. ¿Qué va a pasar con las pensiones en Colombia?	Se van a acabar	Debe realizarse una nueva reforma	Deberían pensionar a los 30 años	Total
Cantidad	20	38	4	62
Porcentaje	32.8 %	62.3%	6.5%	100%

Figura 16 *Qué va a pasar con las pensiones en Colombia***16. ¿Qué va a pasar con las pensiones en Colombia?**

61 respuestas

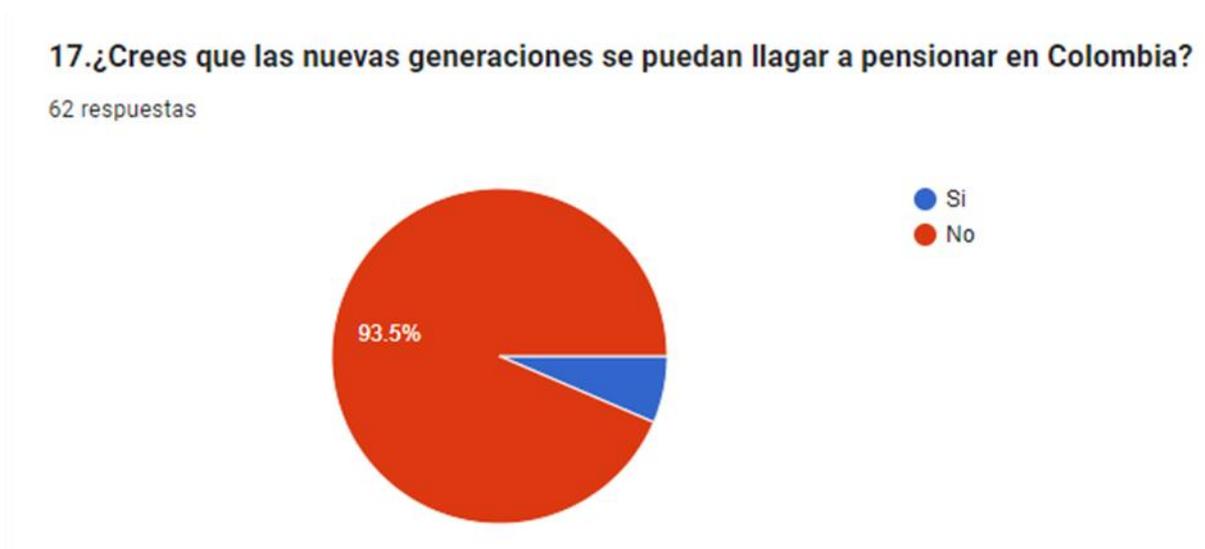


Nota. Pregunta 16 de la encuesta

La mayoría de los encuestados afirman que se debe hacer una nueva reforma pensional con el 62.3%, debido a que la reforma actual posee varios puntos que no benefician a la población en general.

Tabla 17 Las nuevas generaciones llegan a pensionarse en Colombia.

17.¿Crees que las nuevas generaciones se puedan llegar a pensionar en Colombia?	Si	No	Deberían pensionar a los 30 años
Cantidad	4	58	62
Porcentaje	6.5%	93.5%	100%

Figura 17 Las nuevas generaciones llegan a pensionarse en Colombia.

Nota. Pregunta 17 de la encuesta

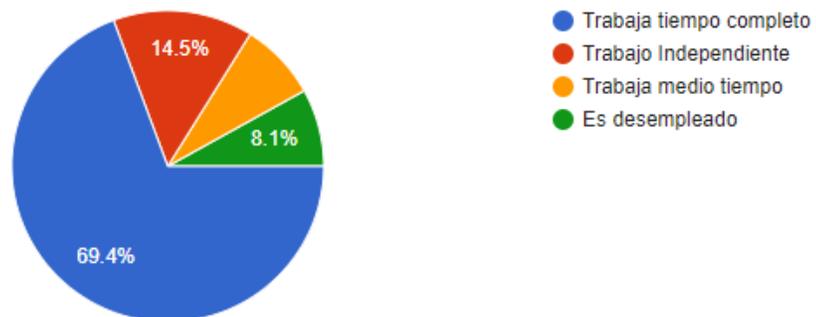
La anterior representación gráfica mide con el 93.5% que las nuevas generaciones no llegarán a pensionarse en Colombia, por falta de oportunidades laborales, los nuevos contratos por obra y labor, el aumento de la edad requerida y por trabajos independientes.

Tabla 18 Situación Laboral Actual.

18.¿En qué situación laboral se encuentra actualmente?	Trabaja tiempo completo	Trabajo Independiente	Trabajo Medio Tiempo	Es Desempleado	Total
idad	43	9	5	5	62
Porcentaje	69.4 %	14.5 %	8.1 %	8.1 %	100%

Figura 18 Situación Laboral Actual.**18.En qué situación laboral se encuentra actualmente**

62 respuestas



Nota. Pregunta 18 de la encuesta

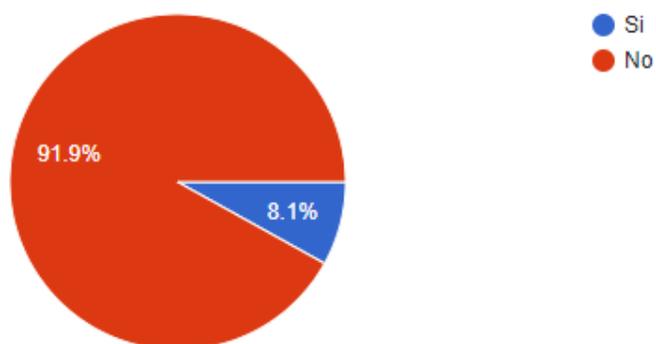
La mayoría de los encuestados eligieron que su situación laboral es de Tiempo Completo con el 69.4%, facilitando que su ahorro pensional le generen las semanas cotizadas para obtener su pensión vitalicia.

Tabla 19 Cotización Pensional Fraccionada.

19. Ha hecho cotización pensional Fraccioidas	Si	No	Total
Cantidad	57	5	62
Porcentaje	91.9%	8.1%	100%

Figura 19 Cotización Pensional Fraccionada.**19. Ha hecho cotización pensional fraccionadas**

62 respuestas



Nota. Pregunta 19 de la encuesta

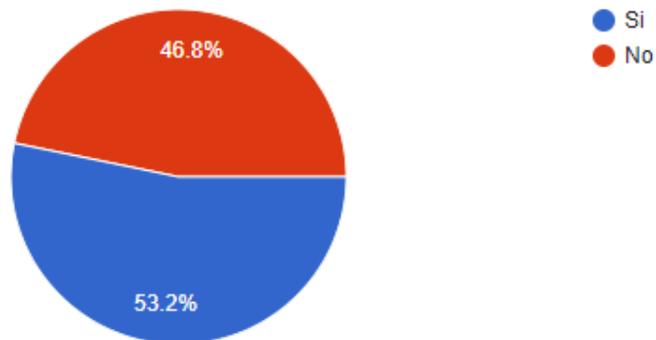
Como se puede evidenciar en la gráfica, es bastante significativo el porcentaje de personas que eligieron con un 91.9% la opción su cotización pensional fraccionada, ya que las cotizaciones se deben hacer cada mes completo y no cotización por fracción de mes.

Tabla 20 *Ha cambiado de trabajo últimamente.*

20. Ha cambiado de trabajo en los últimos 10 años	Si	No	Total
idad	33	29	62
Porcentaje	53.2%	46.8%	100%

Figura 20 *Ha cambiado de Trabajo últimamente.***20. Ha cambiado de trabajo en los últimos 10 años**

62 respuestas



Nota. Pregunta 20 de la encuesta

La grafica nos da como resultado que el 53.2% de las personas encuestadas han cambiado de trabajo en los últimos años debido a la inestabilidad laboral que se da en el país, ya que las empresas no contratan a termino fijo sino utilizan un estándar de trabajo medio

Encuesta del Fondo de Pensiones Colpensiones (RPM)

Señor Asesor, Se desarrolla en la tesis de Grado un proyecto de investigación en los fondos de pensiones públicos y privados, que apunte a alcanzar el objetivo que es Identificar las causas que han provocado la crisis Pensional en Colpensiones, se solicita su Colaboración al respecto:

Anexo 1 Entrevista Colpensiones (Público)

1. ¿Qué tipo de fondo es Colpensiones?

Es una entidad pública funciona como un gran fondo común, donde cada afiliado hace sus aportes que sirven para financiar las mesadas de quienes ya lograron pensionarse. Pertenece al Estado y el Régimen de Prima Media (RPM)

2. ¿Durante los últimos 2 años que causas han afectado la crisis en Colpensiones?

La pandemia y el retiro de 1.5 millones en el 2021 de afiliados en el régimen público. Las demandas por cambio de régimen pensional (45.819).

3. ¿Con que recursos se financian las pensiones en Colpensiones?

El presupuesto General de la Nación, financiación del subsidio periódico e incentivos puntuales, los recursos del fondo común y las trasferencias que hace el Gobierno Nacional que garantizan los pagos de las mesadas.

4. ¿Qué entidad protege al afiliado en los fondos de Pensiones?

La Superintendencia financiera de Colombia (Supervisión General) , Contraloría General de la Republica (Revisión Fiscal) , Procuraduría General de la Nación (Tipo Disciplinario) , Congreso de la Republica (Político), Contaduría General de la Nación (Contable), Fiscalía General de la Nación (Judicial).

Anexo 2 *Entrevista Colpensiones (Público)***5. ¿Los aportes recaudados en Colpensiones que inversión tiene?**

Realizan inversiones estratégicas para buscar rentabilidad, acciones en compañías internacionales, e Inversiones en deuda pública.

6. ¿Cuál es el Capital necesario para pensionarse en Colpensiones?

Las pensiones no pueden ser inferior a un salario mínimo, Colpensiones reconoce máximo 500 semanas adicionales a las 1.300.

7. ¿Cuál es la garantía que los aportes pensionales sean propiedad del trabajador y no de Colpensiones?

El ministerio de trabajo garantiza que todo los empleados y empleadores, cumplan con el pago de las pensiones en su respectivo fondo.
La Corte Suprema de Justicia, velan por la vigencia de las relaciones de trabajo que dan sustento a las cotizaciones.

8. ¿Pueden perder los ahorros pensionales, los afiliados a Colpensiones que no siga cotizando?

No se pierden pues en Colpensiones no existen cuentas individuales y no existen cuentas individuales y no ahorra en el capital, solo en semanas, y estar en modo cesante no se puede cotizar y representa un riesgo porque es más difícil alcanzar las 1.300 semanas (25 años).

9. ¿Cuál es la nueva mesada pensional del 2022 en Colpensiones?

Cuál es la mesada pensional; para las pensiones cuyo monto mensual en el año 2021 fue superior a \$946.790,38, el reajuste para el 2022 será del 5.62% de conformidad del incremento del IPC.

10. ¿Cuál es la nueva ley de pensiones?

La nueva Ley reduce de 1.300 semanas a 1.000 semanas cotizadas.

Anexo 3 Entrevista Colpensiones (Público)**11. ¿Colpensiones ha implementado nuevas estrategias para mantener sus afiliados?**

La renovación de sus paginas web donde mas de 1 millón de usuarios ingresan mensualmente a consultar y realizar diferentes tramites.

Mas de 10 nuevos servicios a un solo clic desde afiliaciones, historia laboral descargar certificados.

El nuevo portal www.colpensiones.gov.co , afiliaciones electrónicas, consulta y tramites.

La nueva pagina web con servicio de video llamada para las personas con discapacidad auditiva, además de nuevos canales como chatea con nosotros, te llamamos, donde estamos y nuestra nueva App.

12 ¿Según su trayectoria cree que se debe modificar la Ley 100 del 1993?

Que la ley 1122 de enero 9 del 2007 modifico la ley 100 del 1993 en diversos aspectos, como la creación de la comisión de regulación en salud, la cotización al régimen contributivo, y la reducción de los periodos mínimos de cotización.

13¿Si vivo en el exterior puedo pedir el traslado de mis pensiones?

Se debe pedir a Colpensiones el traslado de Cuenta para el pago de la pensión reuniendo los siguientes requisitos:

- Formulario de Autorización de giro al exterior del pensionado
- Certificación Bancaria que tenga nombre del banco y nombre del titular
- Un registro de supervivencia cada 6 meses

14¿Puede una tercera persona reclamar mi mesada pensional?

Si, llenando un formato de autorización para terceros

15.¿Qué es la doble asesoría en Colpensiones?

Es la responsabilidad social que tiene cada una de las administradoras del sistema general de pensiones, de realizar asesorías, el acompañamiento y brindar la información necesaria a los ciudadanos que les permita analizar que régimen le conviene, previo a la solicitud de traslado de régimen.

Encuesta del Fondo de Pensiones Porvenir (RAIS)

Señor Asesor, Se desarrolla en la tesis de Grado un proyecto de investigación en los fondos de pensiones públicos y privados, que apunte a alcanzar el objetivo que es Identificar las causas que han provocado la crisis Pensional en Porvenir, se solicita su Colaboración al respecto:

Anexo 4 Entrevista Porvenir (Privado)

1. ¿Qué tipo de fondo es Porvenir?

Es una sociedad administradora de pensiones y cesantías, y dentro del sector privado es la que mas afiliados y recursos posee, pertenece al grupo Aval una de las multinacionales financieras más importantes del país (Banco Bogotá, Av Villas, Occidente, Popular).

2. ¿ Con qué recursos se financian las pensiones en Porvenir?

Porvenir administra un fondo voluntario de pensión, fondo de pensiones obligatorias, fondos de cesantías y patrimonios autónomos.

3. ¿ Qué debe hacer un afiliado que siga trabajando, pero su empleador no le siguiò cotizando al fondo de pensiones ?

Debe informar al fondo de pensiones, quien se encargará de reportar la omisión al empleador para que se ponga al día.

4. ¿En qué casos el Estado emite bonos Pensionales?

Los bonos pensionales los expide la Nación o entidades dl sector público, y es cuando una persona tuvo tiempos cotizados y tiempos laborados sin cotizaciones y el total de tiempo cotizados no suma 150 semanas, tiene derecho a bono pensional, únicamente sobre los tiempos no cotizados.

Anexo 5 Entrevista Porvenir (Privado)**5. ¿ Qué ciudadanos tienes derecho al bono pensional?**

Las personas que hayan cotizado el equivalente a 3 años (150 semanas) antes de ingresar al régimen privado de pensiones y el bono pensional solo será consignado a la cuenta individual del afiliado y sumarse al ahorro pensional y sus rendimientos financieros q haya requerido.

6¿ Cuándo hay una crisis un afiliado puede demandar al fondo de pensiones?

Los pensionados tienen derecho a una indemnización de perjuicios se considera que la administradora incumplió en su deber de información (culpa) y si sufrió un perjuicio en la cuantía de su pensión, y tiene derecho a demandar la indemnización total de perjuicios a cargo del fondo.

7¿ Se pueden embargar las mesadas de la pensión?

La regla general dice que las pensiones son inembargables, aunque hay 2 excepciones los pasivos alimentarios y las deudas con Sociedades Cooperativas.

8¿ Cómo se calcula la mesada pensional?

Si el afiliado esta en el fondo privado esta mesada se calcula teniendo en cuenta el saldo de la cuenta teniendo en cuenta el saldo de la cuenta de ahorro individual, rendimientos financieros y bono pensional (Si tiene derecho) y se debe contar con un capital suficiente para financiar una pensión mínima del 110% de in SMMLV.

9.¿ Porvenir tiene cobertura en salud para los pensionados?

Por estar afiliados a porvenir tiene derecho a Salud, vivienda, subsidios, cobertura del grupo familiar, educación.

Anexo 6 Entrevista Porvenir (Privado)**10¿Cuál es la nueva ley de pensiones?**

La nueva Ley habla no de 1.250 semanas a 1.000 semanas cotizadas.

11. ¿Porvenir ha implementado nuevas estrategias para mantener sus afiliados?

La transformación digital, la Automatización de los procesos en los servicios y la gestión Comercial. Porvenir gano un premio por proceso de transformación digital, basado en: pensión en línea, retiro de cesantías virtual y WhatsApp empresarial.

12 ¿Según su trayectoria cree que se debe modificar la Ley 100 del 1993?

Existe demasiada desorganización administrativa, corrupción, despilfarró de los fondos, falta de cobertura, inequidad e ineficiencia con la población pensional.

13¿ Qué paso con los derechos de los pensionados durante la pandemia??

Durante la pandemia el Gobierno implemento medidas para proteger los derechos de los pensionados, los beneficiarios del servicio social complementario y los BEPS (Beneficios económicos periódicos), con el programa de subsidios al aporte de pensiones (PSAP) durante la crisis. Con este decreto en la pandemia, la población mayor de 60 años y las personas vulnerables al COVID 19, pudieron protegerse quedándose en casa y permitiendo que terceras personas pudieran reclamar la mesada pensional, o hacerle consignación en sus cuentas de ahorro.

14¿ Si vivo en el exterior puedo pedir el traslado de mis pensiones?

Si, llenando un formulario de traslado para pago ,de pension

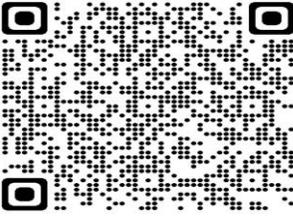
15.¿ Puede una tercera persona reclamar mi mesada pensional pensiones?

Llenando un formulario de autorización a terceros.

Nota. Pregunta de la encuesta de Asesor Colpensiones

PLAN DE ACCIÓN DEL PROYECTO

Anexo 7 Plan de Acción del Proyecto

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	FUENTES DE INVESTIGACIÓN	RESULTADOS
Analizar el sistema pensional en Colombia, en Porvenir y Colpensiones, desde su surgimiento hasta el día de hoy, verificando sus diferentes etapas y sus repercusiones en su ciclo generacional.	Realizar un Cuadro Comparativo entre los fondos de Pensiones Privado (Porvenir) y Público (Colpensiones)	Elaboración de una matriz con diferentes Autores y teóricos para el rastreo de información	https://www.colpensiones.gov.co/pensiones/	La reducción de Semanas en los Fondos de Pensiones Públicos y Privados a 1.000 semanas.
			https://www.porvenir.com.co	El traslado de Recursos del Régimen privado al público para solucionar el déficit de la mayoría de la población pendiente para pensionarse
				Obtener una solución asistencial a las personas desempleadas para que puedan seguir cotizando en un fondo de pensiones
Identificar los efectos negativos del régimen Pensional generacional en Colombia desde la reforma de la Ley 100.	Realizar un Canva Donde se destacara Algunos articulos de la Ley 100 de 1993 y una información de la Nueva Reforma.	Elaboración de un Folleto con diferentes Articulos para el rastreo de información	file:///C:/Users/57319/Desktop/colombia - ley 100%20pensiones.pdf	Verificar el cumplimiento de los diferentes Artículos a que se refiere la Ley 100 ya que muchas empresas no las implementan, ni las cumplen
				Se obtiene una mayor información por parte de la población que desconoce los Derechos y Deberes a que se refiere la Ley
Identificar las causas que han provocado la crisis Pensional en Porvenir y Colpensiones	Realizar una Entrevistar a un asesor de cada Fondo de pensiones porvenir y Colpensiones	Entrevista validada con 15 preguntas para cada uno de los fondos de pensiones	www.generacionporvenir.com/web/canales-de-servicio/chat-porvenir	Se refleja las disminuciones de las cotizaciones el Aumento del desempleo ocasionado por el cierre de varias empresas originado por la Pandemia (COVID 19)
			https://www.colpensiones.gov.co/publicaciones/712/atencion-al-ciudadano/	Se observa la falta de interés existente entre el estado y los fondos de pensiones en los diferentes beneficios del servicio social de los pensionados
Determinar los aspectos del régimen de Ahorro Individual y de Prima Media (Aspectos relevantes o de beneficios Ahorro individual, la Prima Media)	Se realizara una encuesta de 20 preguntas sobre el regimen pensional en Colombia	Entrevista validada con 20 preguntas para cada uno de los fondos de pensiones	https://docs.google.com/forms/d/17Pg05hixADGozw3YvX17Vh41zfTDq-UfioVHfAE52g/edit#responses	Analizar la situación actual de los afiliados referente al cambio de la ley pensional en Colombia y su afectación en los diferentes fondos de pensiones
				La Estadística refleja que la mayoría de la población encuestada son afiliados al Régimen Afiliados (Porvenir), por ser la sociedad administradora de pensiones con más vinculados por sus beneficios

Elaboración Propia

RESULTADOS Y DISCUSIONES

6.1. Objetivo 1: Analizar el sistema pensional en Colombia, en Porvenir y Colpensiones, desde su surgimiento hasta el día de hoy, verificando sus diferentes etapas y sus repercusiones en su ciclo generacional.

6.1.1. Resultados

- La reducción de Semanas en los Fondos de Pensiones Públicos y Privados a 1.000 semanas.
- El traslado de Recursos del Régimen privado al público para solucionar el déficit de la mayoría de la población pendiente para pensionarse
- Obtener una solución asistencial a las personas desempleadas para que puedan seguir cotizando en un fondo de pensiones

6.1.2. Análisis

El sistema general de Colombia desde su existencia y con la reforma de la ley 100 de 1993 aparta dos regímenes que desde sus inicios han sido contradictorios y excluyentes. (Gómez)

Los regímenes pensionales estaban regidos por el seguro social (RPM) entidades provisionales como Cajanal y Caprecom que funcionaba antes de esta reforma.

Su funcionalidad era un fondo común público, cuyo responsable es el estado obteniendo los aportes al sistema para garantizar la prestación definida luego de cumplir con los requisitos necesarios para acceder a la pensión.

Después se implanto el Régimen de Ahorro Individual (RAIS) regido por los fondos privados donde los ahorros de los cotizantes se garantizan en cuentas individuales.

Los fondos de pensiones suman el conjunto de afiliados y aportes operaciones y canalización de recursos pertenecientes a un determinado grupo de la población.

6.2. Objetivo 2: Identificar los efectos negativos del régimen Pensional generacional en Colombia desde la reforma de la Ley 100.

6.2.1. Resultado

- Verificar el cumplimiento de los diferentes Artículos a que se refiere la Ley 100 ya que muchas empresas no las implementan, ni las cumplen.
- Se obtiene una mayor información por parte de la población que desconoce los Derechos y Deberes a que se refiere la Ley.

6.2.2. Análisis

Lo que ha ocurrido en el país después de la Ley 100, es que los fondos se han alimentado del debilitamiento del Seguro Social, pero esto no se ha traducido en beneficios para los cotizantes y mucho menos para la población que está por fuera del sistema, persistiendo además la inequidad producida por la existencia de regímenes especiales que representan costos fiscales elevados para el Estado y para el resto de los colombianos. El sistema de ahorro individual explica en su totalidad el avance en cobertura en materia de pensiones. Aunque la crisis económica de los últimos años deterioró este logro, es posible demostrar que el nuevo sistema generó los incentivos para que los jóvenes prefieran el sistema de capitalización para fondear su ahorro para pensiones. (Salgado Jiménez, 2009)

6.3. Objetivo 3: Identificar las causas que han provocado la crisis Pensional en Porvenir y Colpensiones.

6.3.1. Resultados

- Se refleja las disminuciones de las cotizaciones el Aumento del desempleo ocasionado por el cierre de varias empresas originado por la Pandemia (COVID 19).
- Se observa la falta de interés existente entre el estado y los fondos de pensiones en los diferentes beneficios del servicio social de los pensionados.

6.3.2. Análisis

En la actualidad, el sistema pensional en Colombia atraviesa una seria crisis asociada a diversos factores, entre los que se encuentran la sostenibilidad del sistema, el envejecimiento poblacional, los bajos índices de cobertura, entre otros. Sin embargo, es posible advertir que esta crisis se remonta a los orígenes del sistema, donde la falta de previsión en la adopción de un modelo sostenible y con fallas estructurales generaron con el paso del tiempo problemáticas que amenazan su existencia. (Mejía-Castrillón, 2020)

Ante este panorama, han surgido desde distintos sectores y organismos de carácter político y económico iniciativas que pretenden hacer frente a la crisis. No obstante, estas propuestas implican serias reformas al esquema vigente además de encontrar algunas limitantes legales. Por lo anterior, el presente escrito analiza a través de un rastreo documental las propuestas de reforma al sistema general de pensiones que distintas organizaciones de carácter económico internacional han formulado para Colombia, sus implicaciones y efectos a partir de las principales problemáticas que subyacen al sistema. Todo esto con el fin de resaltar la necesidad de realizar adecuaciones legislativas que permitan reformar estructuralmente el sistema pensional, para tal fin se acogen las propuestas de uno u otro organismo que mejor se adapten a las problemáticas del sistema pensional colombiano. (Mejía-Castrillón, 2020)

6.4. Objetivo 4: Determinar los aspectos del régimen de Ahorro Individual y de Prima Media (Aspectos relevantes o de beneficios Ahorro individual, la Prima Media)

6.4.1. Resultados

- Analizar la situación actual de los afiliados referente al cambio de la ley pensional en Colombia y su afectación en los diferentes fondos de pensiones.
- La Estadística refleja que la mayoría de la población encuestada son afiliados al Régimen Afiliados (Porvenir), por ser la sociedad administradora de pensiones con más vinculados por sus beneficios.

6.4.2. Análisis

El Sistema General de Pensiones creado a partir de la Ley 100 de 1993 funciona con una estructura dual y excluyente conformada por un Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida (RSPMPD) y uno de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS). (Gómez D. , 2015)

la conveniencia de estar en un lado u otro depende de aspectos como la edad de retiro; cuáles son sus ingresos; cuántas semanas de cotización ha logrado acumular, y qué estabilidad laboral tendría en el futuro o capacidad de seguir haciendo aportes, mientras llega a la edad de jubilarse. (El Tiempo -Economía y Negocios, 2021)

En general, para las personas que tienen bajos ingresos y cotizan poco, con alto riesgo de no completar las semanas, podrían ser más convenientes los fondos privados. También, para quienes sí logren las semanas y tengan la posibilidad de una pensión de salario mínimo (El Tiempo - Economía y Negocios, 2021).

CONCLUSIONES

Las pensiones son un tema de vital importancia cuyo propósito es otorgar una vida digna a las personas que han terminado su vida laboral. En los fondos de pensiones se presenta varios factores, como las deducciones en el salario del afiliado, el costo que le refleja a sus empleadores, pero también con el tiempo el beneficio que obtienen los trabajadores en lograr su pensión que le garantice un sostenimiento en su vida cesante.

Referente a un cuadro comparativo entre los fondos de pensiones (Públicos Privados) en Colombia, los resultados individuales nos registran un legítimo beneficio, haciendo que los regímenes de pensiones sean en la actualidad uno de los proyectos mas importantes dentro de la estabilidad económica del país.

Finalizando este trabajo observamos la importancia y la necesidad en que los trabajadores sean parte activa dentro de los fondos de pensiones, por su capacidad de ahorro y los beneficios que representa para la reactivación del País.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez, M. G. (s/f). *Así funcionan los regímenes de ahorro pensional en el país*. Portafolio.co. <https://www.portafolio.co/mis-finanzas/jubilacion/asi-funcionan-los-regimenes-de-ahorro-de-pension-en-el-pais-563085>
- Attention to the citizen. (n/d). Gov.co. <https://www.colpensiones.gov.co/publicaciones/712/atencion-al-ciudadano/>.
- Bing. (s/f-a). Bing.com. [https://www.bing.com/images/search?view=detailV2&ccid=wzyQosyI&id=.](https://www.bing.com/images/search?view=detailV2&ccid=wzyQosyI&id=)
- Bing. (s/f-b). Bing.com. [https://www.bing.com/images/search?view=detailV2&ccid=mXBEqtSI&id=.](https://www.bing.com/images/search?view=detailV2&ccid=mXBEqtSI&id=)
- Camacho, E. (2020, enero 9). *Colpensiones - ¿Qué es y cuáles son sus funciones?* Asesores Financieros. <https://asesoresfinancieros.com.co/colpensiones/>
- Quintero, D. S. P. (2016, July 6). *Institutional Repository University of Antioquia: The fundamental right to a pension and the principle of financial sustainability an analysis from the solidarity regime of average premium with defined Benefit*.
- Co, P. (2022, March 22). This is how the pension system works in Colombia. Time. <https://www.eltiempo.com/economia/finanzas-personales/como-funciona-el-sistema-pensional-en-colombia-659985>
- de la República de Colombia, C. (1993). *Ley 100 de 1993*. <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/handle/11520/14645>
- de Oca, J. M. (2015, mayo 18). *Pensión*. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/pension.html>
- Definista. (2016, diciembre 20). *Fondo de Pensiones*. Concepto de - Definición de;ConceptoDefinicion.de. <https://conceptodefinicion.de/fondo-de-pensiones/>
- Decrease in contribution weeks and increase in contributions; This will benefit pension reform*. (2020, December 10). One TV. <https://www.unotv.com/negocios/reforma-de-pensiones-en-que-consiste-y-cuales-son-los-beneficios/>.
- Disminución de las semanas de cotización e incremento de aportaciones; así beneficiará reforma de pensiones*. (2020b, diciembre 10). Uno TV. <https://www.unotv.com/negocios/reforma-de-pensiones-en-que-consiste-y-cuales-son-los-beneficios/>
- Doble asesoría. (s/f). Gov.co. <https://www.colpensiones.gov.co/preguntas-frecuentes/311/doble-asesoria/>
- Duque Gómez, N. D. S. (2015). *EL derecho fundamental a una pensión y el principio de sostenibilidad financiera un análisis desde el régimen solidario de prima media con prestación definida*.
- Effects and impacts of the 1993 reform. (n/d). ILibrary.co. <https://ilibrary.co/article/efectos-impactos-reforma-sistema-pensional-colombiano.dzxv7dwy>

EL TRABAJO INFORMAL Y SUS EFECTOS EN EL SISTEMA PENSIONAL COLOMBIANO Ayda Rocío Salgado Jiménez PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES MAESTRIA EN POLITICA SOCIAL. (s/f). Edu.co.

<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/4940/tesis145.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
Gestor Normativo de la CRA - Ley 100 de 1993. (s/f). Comisión de Regulación de Agua Potable y https://normas.cra.gov.co/gestor/docs/ley_0100_1993.htm

Gómez, D. y del Socorro, N. (2015). *EL derecho fundamental a una pensión y el principio de sostenibilidad financiera un análisis desde el régimen solidario de prima media con prestación definida*. https://www.lareferencia.info/vufind/Record/CO_47eafbea3488928636db5609199c1666

Gómez, S. (2022, noviembre 6). *¿Cómo pensar la reforma del sistema de salud en Colombia?* El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/salud/reforma-de-la-salud-como-pensar-el-cambio-del-sistema-en-colombia-715620>

Encuesta del Perfil Fondo de pensiones. (s/f). Documentos de Google. <https://docs.google.com/forms/u/1/d/17Pg05hixADGozw3YvX1I7Vh41zfTDq-UfioVHfAE52g/edit>

La Urgencia de una Reforma Pensional. (s/f). Com.co. <https://www.igla.com.co/publicaciones/sistema-pensional-colombia>

Law 100 of 1993 on the general pension system. (n/d). Good tasks. <https://www.buenastareas.com/ensayos/Ley-100-De-1993-Sistema-General/5435218.html>

LEY 100 DE 1993. (s/f). Gov.co. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1635955>

López, J. F. (2018, mayo 30). *Fondo de pensiones*. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/fondo-de-pensiones.html>

Marín Osorio, K. (2019). Descuentos retroactivos en salud a los pensionados en Colombia: más allá de su legalidad. *Revista CES Derecho*, 10(1), 319-346.

Porvenir. (s/f). Com.co. <https://www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir>

Pensiones. (s/f). Gov.co. <https://www.colpensiones.gov.co/pensiones/>

Pensions in Colombia: ¿better Colpensiones or private funds? (2019, April 3). *News Elempleo.com*. <https://www.elempleo.com/co/noticias/investigacion-laboral/pensiones-en-colombia-mejor-colpensiones-o-los-fondos-privados-5831>

¿Qué es el RPM? (s/f). Gov.co. <https://www.colpensiones.gov.co/pensiones/publicaciones/120/que-es-el-rpm/>

What is programmed savings and what is it for? (2020, November 18). | *Bolivar Insurance*. <https://www.segurosbolivar.com/blog/abc-de-seguros/que-es-el-ahorro-programado-y-para-que-sirve/>

¿QUIÉNES SOMOS? (2021). En *Liderazgo y educación* (pp. 17-20). Ediciones USTA.

Pensiones en Colombia: ¿mejor Colpensiones o los fondos privados? (2019, 3 de abril). Noticias Empleo.com. <https://www.empleo.com/co/noticias/investigacion-laboral/pensiones-en-colombia-mejor-colpensiones-o-los-fondos-privados-5831>*Pension schemes, which one to join?* (2013, July 23). *To know more, to be more; Know more Be more.* <https://www.sabermassermas.com/regimenes-de-pensiones-a-cual-afiliarse/>

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES. (2017). En *Estudios sobre seguridad social 5 edición* (pp. 75–367). Editorial Universidad del Norte.

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES. (2017). En *Estudios sobre seguridad social 5 edición* (pp. 75–367). Editorial Universidad del Norte.

Solís, L. D. M. (2019, May 7). The research focus: the nature of the study. Research. <https://investigaliacr.com/investigacion/el-enfoque-de-investigacion-la-naturaleza-del-estudio>

Vital Group. (2019, October 10). What is the pension? Affiliation to Health, ARL and Pension. <https://vitalgrupo.com/blog/que-es-la-pension/>

(S/f-a). Gov.co. <https://investiga.banrep.gov.co/es/content/el-mercado-laboral-y-el-problema-pensional-colombiano>.

(S/f-b). Cepal.org. https://oig.cepal.org/sites/default/files/colombia_-_ley_100.pdf

(S/f-c). Ytimg.com. de <https://i.ytimg.com/vi/CewaHVYW-Yo/hqdefault.jpg>

(S/f-d). Elmundo.sv. de <https://static.elmundo.sv/wp-content/uploads/2017/07/Pensiones-anciano-ahorro.jpg>

S/f-f). Org.co. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-38862020000100029

(S/f-g).

<http://file:///C:/Users/57319/Downloads/EVOLUCION%20DEL%20MODELO%20PENSIONAL%20EN%20COLOMBIA.pdf>

Anexos

Anexo 8 Folleto de Artículos relevantes

Ley 100
de 1993

PENSIONES

P E N S I O N

ES UN DERECHO

Las personas que pertenecemos a un régimen de pensiones, desconocemos la mayoría de los artículos a que se refiere esta ley.

Artículos Más Relevantes

ARTICULO 1 SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

El Sistema de Seguridad Social Integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten.

ARTICULO 8. CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El Sistema de Seguridad Social Integral es el conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos y esta conformado por los regímenes generales establecidos para pensiones, salud, riesgos profesionales y los servicios sociales complementarios que se definen en la presente Ley.

ARTICULO 10. OBJETO DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES.

El Sistema General de Pensiones tiene por objeto garantizar a la población, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones que se determinan en la presente Ley, así como propender por la ampliación progresiva de cobertura a los segmentos de población no cubiertos con un sistema de pensiones.



colombia_-_ley_100 pensiones.pdf

ARTICULO 12. REGÍMENES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES.

El Sistema General de Pensiones está compuesto por dos regímenes solidarios excluyentes pero que coexisten, a saber:

- a. Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida;**
- b. Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad**

ARTICULO 17. OBLIGATORIEDAD DE LAS COTIZACIONES.

Durante la vigencia de la relación laboral deberán efectuarse cotizaciones obligatorias a los Regímenes del Sistema General de Pensiones por parte de los afiliados y empleadores, con base en el salario que aquéllos devenguen.

ARTICULO 22. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

El empleador será responsable del pago de su aporte y del aporte de los trabajadores a su servicio. Para tal efecto, descontará del salario de cada afiliado, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y el de las voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el afiliado, y trasladará estas sumas a la entidad elegida por el trabajador, junto con las correspondientes a su aporte, dentro de los plazos que para el efecto determine el Gobierno.

ARTICULO 31. CONCEPTO.

El Régimen de Prima Media con Prestación Definida es aquel mediante el cual los afiliados o sus beneficiarios obtienen una pensión de vejez, de invalidez o de sobrevivientes, o una indemnización, previamente definidas, de acuerdo con lo previsto en el presente Título.

ARTICULO 38. ESTADO DE INVALIDEZ.

Para los efectos del presente capítulo se considera inválida la persona que por cualquier causa de origen no profesional, no provocada intencionalmente, hubiere perdido el 50 % o más de su capacidad laboral.

ARTICULO 59. CONCEPTO.

El Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad es el conjunto de entidades, normas y procedimientos, mediante los cuales se administran los recursos privados y públicos destinados a pagar las pensiones y prestaciones que deban reconocerse a sus afiliados, de acuerdo con lo previsto en este Título.

ARTICULO 64. REQUISITOS PARA OBTENER LA PENSIÓN DE VEJEZ.

Los afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, tendrán derecho a una pensión de vejez, a la edad que escojan, siempre y cuando el capital acumulado en su cuenta de ahorro individual les permita obtener una pensión mensual, superior al 110 % del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de expedición de esta Ley, reajustado anualmente según la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE. Para el cálculo de dicho monto se tendrá en cuenta el valor del bono pensional, cuando a éste hubiere lugar.

ARTICULO 74. BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES.

Son beneficiarios de la pensión de sobrevivientes:

- a) En forma vitalicia, el cónyuge o la compañera o compañero permanente superviviente.
- b) Los hijos menores de 18 años; los hijos mayores de 18 años y hasta los 25 años, incapacitados
- c) A falta de cónyuge, compañero o compañera permanente e hijos con derecho, serán beneficiarios los padres del causante si dependían económicamente de éste.



Nueva Reforma pensional

La nueva reforma busca que si una persona gana cuatro salarios mínimos, una parte de esa cotización (el primero o segundo salario) vaya a Colpensiones y el resto a los fondos privados. También se propone un tope a la cotización del Fondo público, que funcionaría para apoyar a las personas de menos ingresos .

Además se bajarían las semanas cotizadas a un nuevo de 1.000 semanas.

su funcionamiento normal (Fedesarrollo) es que el pilar uno sea manejado por el estado a través del esquema de reparto, que busca garantizar el acceso a una pensión básica para la población cotizante; el pilar dos de ahorro individual (fondos privados) eleva la prestación pensional y la tasa de remplazo para los trabajadores con mayor capacidad de ahorro; el pilar tres sería el de ahorro voluntario, encargado de canalizar los excesos de ahorros de los hogares.

Estos tres componentes del sistema contributivo se complementan con el pilar cero también llamado no contributivo, que suple la función asistencialista de reducción de la pobreza y aporta subsidios monetarios focalizados en la población más pobre, que no cuenta con la capacidad para aportar durante su etapa activa.

Esta reforma buscaría que el pilar cero genere \$500.000 para esas personas que no logran alcanzar los mínimos para llegar al pilar uno.

los fondos y recursos que se destinan al adulto mayor (\$70.000 y \$80.000) pasarían a Colpensiones y así irradiar recursos a este programa, buscando por primera vez en Colombia un 100 % de cobertura pensional.

Este diseño reduce los costos fiscales del sistema pensional, focaliza los subsidios estatales en la población de menos ingresos y garantiza quien aporta más recibir siempre una mejor pensión lo que no sucede hoy en día.



Nueva Reforma pensional

se debe tener en cuenta que esta reforma pensional debería ir atada a una reforma laboral, para que las personas empiecen a cotizar en mayor medida y el sistema se haga sostenible, ya que el sistema actual no se los permite porque hay pocas personas que cotizan por encontrarse desempleadas y otras que trabajan en la informalidad o sin aportes permanentes



Anexo 9 Chat Colpensiones**¿Qué es la Doble Asesoría?**

Es la responsabilidad social que tiene cada una de las administradoras del Sistema General de Pensiones, de realizar la asesoría, el acompañamiento, y brindar la información necesaria a los ciudadanos que les permita analizar cuál de los dos regímenes le conviene, previo a la solicitud de traslado de régimen.



Anexo 10 Encuesta de Asesor Colpensiones

Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2022

Señor (a)
MARIA ALEJANDRA
CACERES CORTES
AVENIDA 42 No. 55 -
29
Medellín, Antioquia

Referencia: Radicado No. 2022_15447361 del 15 de noviembre de 2022
Ciudadano: MARIA ALEJANDRA CACERES CORTES
Identificación: Cédula de ciudadanía 1098742943
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su petición relacionada con: “Solicito Por Favor que me colaboren con las respuestas de las Preguntas que son de la Tesis de la Universidad UNIMINUTO o si me colaboran con una cita para poder Dar Respuesta”, le informamos que,

1. ¿Qué tipo de fondo es Colpensiones?

La Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, es una empresa industrial y comercial del Estado, organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 155 de la Ley 1151 de 2007, la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), hace parte del Sistema General de Pensiones (SGP) y tiene por objeto la administración estatal del Régimen de Prima Media con Prestación Definida y la administración del Sistema de Ahorro de Beneficios Económicos Periódicos del que trata el Acto Legislativo 01 de 2005 y las demás prestaciones especiales que determine la Constitución y la Ley, en su calidad de entidad financiera de carácter especial.

2. ¿Durante los últimos 2 años que causas han afectado la crisis en Colpensiones?

En el marco de la emergencia Económica, Social y Ecológica Declarada a nivel nacional por el Coronavirus (COVID- 19). El gobierno nacional estableció mediante el decreto 558 de 2020 y para los períodos de abril y mayo cuyas cotizaciones se debían efectuarse en los meses de mayo y junio de 2020, respectivamente, los empleadores del sector público y privado y los trabajadores independientes que opten por este alivio pagarán como aporte el 3% de cotización al Sistema General de Pensiones, con el fin de cubrir el costo del seguro previsional en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad o el aporte a los fondos de invalidez y sobrevivencia del Régimen de Prima Media, según corresponda, así como el valor de la comisión de administración.

modelo estadístico que permitió estimar el posible impacto en los ingresos de la entidad por concepto de aportes por cotización y traslados provenientes de los Fondos Privados. A continuación, se presentan el comportamiento durante la vigencia 2021 de las dos principales fuentes de ingresos para la financiación y pago de las pensiones en Colpensiones y de lo que se espera para el año 2022.

Impacto recaudo cotizaciones

Con respecto al recaudo por cotizaciones durante el año 2021 se recibieron \$ 12.762.794 millones con lo cual se logró un cumplimiento del 116% con lo estimado a inicio del año, el cual era de \$10.927.156. Pese al efecto producido por la pandemia y el aumento en la tasa de desempleo los ingresos por cotizaciones de la entidad no se vieron afectados.

Concepto	Recaudo 2021
Afiliados Activos	2.997.459
Meta Presupuestada recaudo*	\$10.927.156
% Cumplimiento	116%
Recaudo Anual *	\$ 12.762.794

Fuente: Proyecciones Dirección de Prospectiva y Estudios

*cifras en millones en pesos

Impacto recaudo Traslados de Fondos Privados a Colpensiones

El recaudo por traslados tuvo un comportamiento volátil, dado por los diferentes períodos de cuarentena decretada por el gobierno a raíz de la emergencia sanitaria del COVID-19 durante la vigencia 2020 y 2021.

En los primeros meses del año, previos cuarentena el volumen de recaudo por traslado estuvo por encima de las proyecciones, por ejemplo, en el mes de mayo 2020 se tenía recaudado el 67% del monto proyectado para todo el año (4 billones de pesos). Durante los meses de junio, julio y agosto se presentaron los niveles de traslados más bajos, esto dado por las restricciones de movilidad impuestas en la cuarentena durante los meses previos.

Para el año 2021 inicia una leve aceleración en el recaudo por traslados, el cual se ha mantenido hasta el final del año. A pesar de lo anterior se llegó a un recaudo por traslados de 9,4 billones de pesos con un cumplimiento en la meta propuesta del 185%.

Concepto	Traslados 2021
Personas Trasladas	83.236
Meta Presupuestada Traslado	5.102.979
% Cumplimiento	185%
Valor Traslados 2021 (Millones)	9.448.501

Fuente: Proyecciones Dirección de
Prospectiva y Estudios

En lo que refiere para el año 2022 se estima que los ingresos de traslados y cotizaciones principales fuentes de ingresos de Colpensiones sigan creciendo como lo ha venido haciendo desde inicios de 2021. Para el caso de los aportes del Régimen de Prima Media por cotizaciones se estimaron con base en el número proyectado de afiliados activos cotizantes para cada uno de los meses del año 2022, alcanzando a diciembre un total de 3.052.047, registrando un incremento del 1.82% en el número promedio de afiliados cotizantes para el 2022, estimando los aportes en

\$13.659.024 millones.

En lo que refiere a los ingresos por traslados se estima que el número promedio de traslados durante el año 2022 sea de aproximadamente 6.561 al mes con valor promedio de \$121,0 millones al final del cierre de año. Para Concluir, pese a la contingencia de la Pandemia COVID 19 Colpensiones no se ha visto afectado en los recursos necesarios para el pago de pensiones.

3. Con que recursos se financian las pensiones en Colpensiones?

A continuación, se presenta el esquema correspondiente a la fuente de financiación para el pago de pensiones en Colpensiones

Aportes de la Nación	Aportes cotizaciones (*)	Devolución aportes (traslados AFP)
----------------------	--------------------------	------------------------------------

*Esto valores corresponden a los fondos administrados. No incluye administradora (1.09% de las Cotizaciones)

4. ¿Qué entidad protege al afiliado en los fondos de Pensiones?

En el siguiente cuadro se presenta las Entidades que controlan la gestión de COLPENSIONES

ENTIDAD Y TIPO DE CONTROL	Tipo de control
Superintendencia Financiera de Colombia	Supervisión General
Contraloría General de la República	Fiscal
Procuraduría General de la Nación	Disciplinario
Congreso de la República	Político
Contaduría General de la Nación	Contable
Fiscalía General de la Nación	Judicial

5. ¿Los aportes recaudados en Colpensiones que inversión tiene?

Es de aclarar, que el régimen de Prima Media con Prestación Definida corresponde a un sistema pensional de reparto, donde la pensión de cada persona se financia por las cotizaciones de los trabajadores activos y el Estado, donde el dinero aportado va a un fondo común de naturaleza pública con el cual se financian las actuales prestaciones.

6. ¿Cuál es el Capital necesario para pensionarse en Colpensiones?

Colpensiones, es la entidad del Estado que administra el Régimen de Prima Media, Para pensionarse con nosotros debes cumplir dos requisitos de ley:

	Tiempo: 1.300 semanas cotizadas (aprox. 26 años).		Edad Mujeres 57 años Hombres a los 62 años
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------

El valor de la pensión depende del monto del salario sobre el cual realizaste tus aportes. Por lo cual, el Capital no hace parte de las exigencias para pensionarse en Colpensiones.

7. ¿Cuál es la garantía que los aportes pensionales sean propiedad del trabajador y no de Colpensiones?

El régimen de Prima Media con Prestación Definida corresponde a un sistema pensional de reparto, donde la pensión de cada persona se financia por las cotizaciones de los trabajadores activos y el Estado, donde el dinero aportado va a un fondo común de naturaleza pública con el cual se financian las actuales prestaciones. De la siguiente manera se hacen los aportes a pensión en Colpensiones:

8. ¿Pueden perder los ahorros pensionales, los afiliados a Colpensiones que no siga cotizando?

Tenga presente que, en el Régimen de Prima Media (RPM), no existen cuentas de ahorro individual, los aportes de los afiliados se ven reflejados en semanas de cotización; recuerde que, para alcanzar la pensión de vejez, usted debe reunir un mínimo de 1.300 semanas y cumplir la edad necesaria para ello, que en el caso de las mujeres es de 57 años y 62 en el de los hombres.

En el Sistema General de Pensiones, se encuentran: el Régimen de Prima Media (RPM), a cargo de Colpensiones y el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS), administrado por los



Trabajadores con vínculo laboral

Los aportes a pensión equivalen al 16% del salario del trabajadores:

- El 12% lo paga el empleador
- El 4 % el trabajador



Trabajadores independientes

- Deberá aportar el 16% del 40% del total de los ingresos mensuales. Es decir, el 6.4%
- El trabajador independiente deberá realizar el pago de los aportes a pensión a través de la **Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA)**

fondos privados; si bien los dos buscan cubrir a los trabajadores ante los riesgos de invalidez, muerte y vejez, su funcionamiento es distinto, como lo resaltó la Corte Constitucional mediante sentencia¹.

Preste mucha atención a la siguiente información:

RPM 2	RAI S ³
<p>Los aportes entran a un fondo común de naturaleza pública, del que se toman los recursos necesarios para cubrir su pensión, en el momento en que usted cumpla con los requisitos para acceder a ella.</p> <p>El valor de la mesada que recibirá de forma vitalicia se determina del promedio de los aportes que hizo durante los últimos 10 años o durante toda su vida, si resulta ser más favorable.</p>	<p>Sus aportes entran a una cuenta individual a su nombre, en la que se suman junto con los rendimientos, formando un granahorro.</p> <p>En este caso el valor de su pensión depende de la cantidad de ahorros que reúna durante su época como cotizante.</p>

9. ¿Cuál es la nueva mesada pensional del 2022 en Colpensiones?

A continuación, le contamos de qué manera se hizo el ajuste de las mesadas a entregar a nuestros pensionados, durante el 2022.

Mesadas superiores a un salario mínimo:

De acuerdo con la normatividad, sobre los reajustes pensionales⁴, las actualizaciones anuales se realizan con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), según certificación expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Partiendo de lo anterior, el IPC, para el año 2021, fue del 5,62%, aplicado entonces a las mesadas correspondientes al año 2022.

Mesadas de un salario mínimo:

De igual manera, la normatividad sobre los reajustes¹, indica que, para los casos en que la mesada de un pensionado es de un salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), el ajuste debe ir acorde con el aumento de dicho salario.

Para el 2022, el SMMLV, se fijó en \$ 1.000.000, equivalente a un incremento del 10,07 %, aplicado entonces a las mesadas que cumplen con la condición ya mencionada.

10. ¿Cuál es la nueva ley de pensiones?

Lo invitamos a consultar la Compilación Jurídica de Colpensiones, disponible en nuestra página Web: <https://normativa.colpensiones.gov.co/> Contiene el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Pensiones, la tabla de contenido del mismo para navegar por sus segmentos, los decretos que lo han modificado y los decretos del sector no compilados en el DUR, organizados por orden cronológico.

11. Colpensiones ha implementado nuevas estrategias para mantener sus afiliados?

Colpensiones actualmente administra el Régimen de Prima Media dirigido a personas que cotizan para pensión, los cuales llamamos afiliados al RPM y, administra el programa Beneficios Económicos Periódicos dirigido a personas que por sus ingresos no alcanzan a cotizar para pensión, los cuales llamamos vinculados al programa BEPS.

Con esto, las estrategias para mantener afiliados al RPM y vinculados al BEPS que se han desarrollado tienen relación con Educación Financiera en la cual se informa a través de diferentes medios de manera educativa los temas relacionados a seguridad social.

Cada año se realizan planes donde se establecen estrategias que permitan a los afiliados a RPM como vinculados al BEPS se mantengan informados en relación a sus acciones en los productos de la entidad. De igual forma es importante tener en cuenta que Colpensiones, como entidad del Estado no realiza actividades de carácter publicitario sino todas las estrategias son de carácter educativo.

Actividades específicas para los afiliados al RPM y vinculados al programa BEPS se realizan acciones como:

-Jornadas Educativas en todo el país para informar, aclarar e incentivar el ahorro en todo lo relacionado al RPM y BEPS. Estas jornadas pueden ser presenciales o

virtuales. También se realizan talleres en empresas públicas y privadas, para que sus funcionarios y empleados puedan conocer más sobre los sistemas de protección para la vejez, tales como RPM, BEPS, Pre pensionados e Historia Laboral.

-Parche del Ahorro, un formato virtual para informar de manera periódica temas relacionados a seguridad social y educación financiera.

-Publicaciones en Redes Sociales, se publica constantemente en nuestra web, redes sociales y puntos de atención principalmente información sobre el RPM y los BEPS para que conozcan lo relacionado y actualizado con estos programas.

-Mailing, SMS y otros canales de Contact Center donde se remite información continuamente sobre procesos, tiempos y temas relacionados.

-Campañas de educación financiera específica en medios masivos como digital y radio.

Para vinculados BEPS se realiza específicamente el sorteo para los ahorradores en el programa de 8 viviendas anuales donde pueden participar gracias a sus aportes al programa.

De igual forma, le invitamos a obtener más información a través de la web www.colpensiones.gov.co para más detalles al respecto.

12. ¿Según su trayectoria cree que se debe modificar la Ley 100 del 1993?

De acuerdo con la normatividad⁵ y según el propósito con el que fue creada Colpensiones, únicamente atendemos asuntos relacionados con:

- El Régimen de Prima Media (RPM).
- El Programa de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS).
- Los reconocimientos y solicitudes del Instituto de Seguros Sociales (ISS) y de los afiliados a

la caja de previsión, CAPRECOM, que no se hayan resuelto al momento de entrar en vigencia del Decreto 2013 de 2012.

¹Corte Constitucional, Sentencia C - 378 de 1998.

²Ley 100 de 1993, Artículo 31.

³Ley 100 de 1993, Artículo 59 y 60.

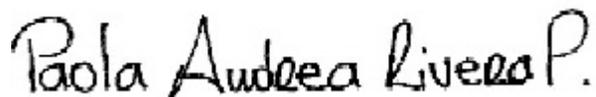
4Decreto 692 de 1994, artículo 41.

5Ley 1151 de 2007 artículo 155. Decreto 4121 de 2011. Acto Legislativo 01 de 2005.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un

placer servirle. Atentamente,



Paola Andrea Rivera Penagos

Directora de Administración de Solicitudes y PQRS

Elaboró: Jessica Viviana Guataba Páez - Analista - Dirección de Administración de solicitudes y PQRS XDC Revisó:

Anexo 11 Chat Porvenir



Los aportes pensionales son propiedad del trabajador, no de la nación



Por ley, **los ahorros en los fondos de pensiones son propiedad de los trabajadores**, al igual que los rendimientos. No son de la nación ni de quien los administra. Con esto se construye tu beneficio pensional.

¿Qué es la doble asesoría?



La Doble Asesoría es una herramienta que te permite tener un panorama más claro de las diferencias y beneficios que recibirás a la edad de pensión según el régimen en que decidas pensionarte.

Te darán información clara e imparcial tanto el régimen público como el privado.





Los aportes pensionales son propiedad del trabajador, no de la nación

Por ley, **los ahorros en los fondos de pensiones son propiedad de los trabajadores**, al igual que los rendimientos. No son de la nación ni de quien los administra. Con esto se construye tu beneficio pensional.

CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS**Encuesta del Fondo de Pensiones Porvenir (RAIS)**

Señor Asesor, Se desarrolla en la tesis de Grado un proyecto de investigación en los fondos de pensiones públicos y privados, que apunte a alcanzar el objetivo que es Identificar las causas que han provocado la crisis Pensional en Colpensiones, se solicita su Colaboración al respecto:

Nombre del Entrevistado: _____ Cargo _____

Nombre del Entrevistador: _____

1. ¿Qué tipo de fondo es Porvenir?
2. ¿Con qué recursos se financian las pensiones en Porvenir?
3. ¿Qué debe hacer un afiliado que siga trabajando, pero su empleador no le siguió cotizando al fondo de pensiones?
4. ¿En qué casos el Estado emite bonos Pensionales?
5. ¿Qué ciudadanos tienen derecho al bono pensional?
6. ¿Cuándo hay una crisis un afiliado puede demandar al fondo de pensiones?
7. ¿Se pueden embargar las mesadas de la pensión?
8. ¿Cómo se calcula la mesada pensional?
9. ¿Porvenir tiene cobertura en salud para los pensionados?
10. ¿Cuál es la nueva ley de pensiones?
11. ¿Porvenir ha implementado nuevas estrategias para mantener sus afiliados?
12. ¿Según su trayectoria cree que se debe modificar la Ley 100 del 1993?
13. ¿Qué paso con los derechos de los pensionados durante la pandemia?
14. ¿Si vivo en el exterior puedo pedir el traslado de mis pensiones?
15. ¿Puede una tercera persona reclamar mi mesada pensional?

!!!Muchas gracias!!

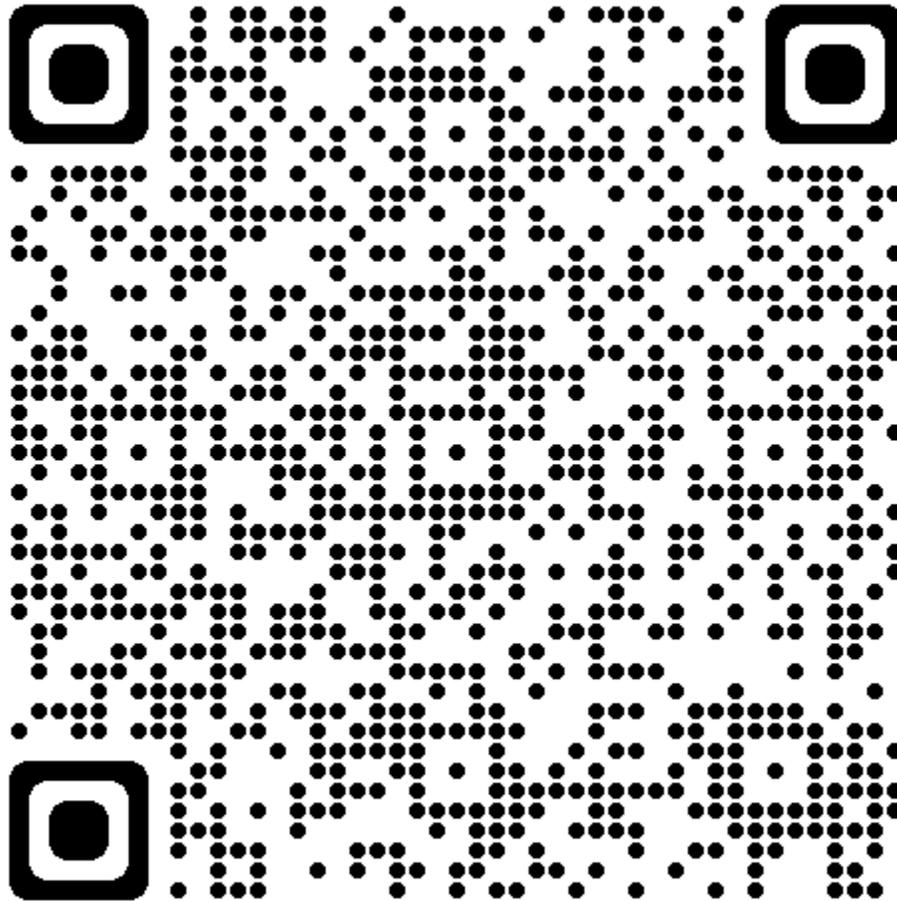
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS**Encuesta del Fondo de Pensiones Colpensiones (RPM)**

Señor Asesor, Se desarrolla en la tesis de Grado un proyecto de investigación en los fondos de pensiones públicos y privados, que apunte a alcanzar el objetivo que es Identificar las causas que han provocado la crisis Pensional en Colpensiones, se solicita su Colaboración al respecto:

1. ¿Qué tipo de fondo es Colpensiones?
2. ¿Durante los últimos 2 años que causas han afectado la crisis en Colpensiones?
3. ¿Con que recursos se financian las pensiones en Colpensiones?
4. ¿Qué entidad protege al afiliado en los fondos de Pensiones?
5. ¿Los aportes recaudados en Colpensiones que inversión tiene?
6. ¿Cuál es el Capital necesario para pensionarse en Colpensiones?
7. ¿Cuál es la garantía que los aportes pensionales sean propiedad del trabajador y no de Colpensiones?
8. ¿Pueden perder los ahorros pensionales, los afiliados a Colpensiones que no siga cotizando?
9. ¿Cuál es la nueva mesada pensional del 2022 en Colpensiones?
10. ¿Cuál es la nueva ley de pensiones?
11. Colpensiones ha implementado nuevas estrategias para mantener sus afiliados?
12. ¿Según su trayectoria cree que se debe modificar la Ley 100 del 1993?
13. ¿Si vivo en el exterior puedo pedir el traslado de mis pensiones?
14. ¿Puede una tercera persona reclamar mi mesada pensional?
15. ¿Qué es la doble asesoría en Colpensiones?

!!!Muchas gracias!!

Anexo 12 Código QR Preguntas Afiliados Fondos de Pensiones Públicos y Privados



Anexo 13 *Código QR Canva Folleto Artículos relevantes*

